

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 1

1 ACTA NÚMERO VEINTITRÉS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
2 PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO,
3 CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO
4 HORAS Y CERO MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISEÍS DE SEPTIEMBRE DEL
5 DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS
6 JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Maureen Mejías Cárdenas, Edgar Arce Campos. –

12 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
13 Cuarto), Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

14 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

15 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

16 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

17 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

18 Jorge Benavides Blanco. –

19 Julia Víquez Jiménez. –

20 Edwin Chaves Murillo

21 Maureen Agüero Morera. –

22 Emmanuel Cruz Aguirre. –

23 Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

24 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

25 **INVITADOS. –**

26 Jose Fabio Zúñiga Peraza.

27 María de los Ángeles Alvarado Araya.

28 Ismael Monge Bonilla.

29 Ana Patricia Bolaños Alfaro.

30 Sonia de los Ángeles Álvarez Valerio.

1 Lic. Andrés Miranda.

2 **ARTÍCULO I. —**

3 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —**

- 4 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5 2. APROBACIÓN DEL ACTA 021 Y EL ACTA 022 DEL 2024.
- 6 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
 - 7 a) NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN
 - 8 DE LA ESCUELA RÍO CUARTO.
- 9 4. CORRESPONDENCIA.
 - 10 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - 11 b) RENUNCIA CONCEJALA PROPIETARIA KAROL ARLETH CASTILLO
 - 12 GAMBOA.
 - 13 c) RESOLUCIÓN 6555-M-2024 DEL TSE.
 - 14 d) PATENTE TEMPORAL DE LICORES ADI LA COLONIA TORO
 - 15 AMARILLO.
 - 16 e) OFICIO OF-VA-041-2024.
- 17 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - 18 a) INFORME DE EJECUCIÓN AGOSTO 2024.
 - 19 b) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA V-2024.
 - 20 c) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARTIDAS ESPECÍFICAS.
 - 21 d) CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA
 - 22 ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS
 - 23 DE MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED VIAL
 - 24 CANTONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
 - 25 TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
 - 26 e) CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
 - 27 DESARROLLO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA
 - 28 MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CANTÓN.
- 29 6. ASUNTOS VARIOS.
- 30 **ACUERDO N° 01.**

1 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 023-2024, tal como lo presentó el
2 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

4 **ARTÍCULO II. —**

5 **APROBACIÓN DEL ACTA 021 Y EL ACTA 022 DEL 2024.**

6 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la Agenda sería la aprobación del
7 Contenido y transcripción del acta 021 y el acta 022 del 2024, las cuales recibieron
8 en sus correos electrónicos. Si alguno tiene algún comentario u observación sobre
9 las mismas, por favor solicitar el uso de la palabra.

10 En ausencia de comentarios procedemos con la votación de las actas.

11 **ACUERDO N° 02.**

12 Aprobar el contenido y transcripción del acta 021-2024 y el Acta 022-2024. -
13 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14 **ARTÍCULO III. —**

15 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.**

16 **a) Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación Escuela Río**
17 **Cuarto.**

18 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con Audiencias y Juramentaciones.
19 En el punto 3.a., tenemos el Nombramiento y Juramentación de la Junta de
20 Educación de la Escuela Río Cuarto.

21 La Junta actual vence el 20 de septiembre y recibimos por parte de la Escuela la
22 Solicitud de Nombramiento y Juramentación con las ternas firmada por la Directora
23 y la Supervisora, la declaración jurada firmada por la Directora y la fotocopia de la
24 cédula de los miembros de la nueva Junta.

25 Voy a llamar a los integrantes de la nueva Junta, por favor indicar con la palabra
26 presente si nos acompañan y si el número de cédula es el correcto.

27 Jose Fabio Zúñiga Peraza; cédula 501250022.

28 → Jose Fabio Zúñiga Peraza: Presente.

29 → Presidente Daniel Vargas: María de los Ángeles Alvarado Araya; cédula 107840218.

30 → María de los Ángeles Alvarado Araya: Presente.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 4

- 1 → Presidente Daniel Vargas: Ismael Monge Bonilla; cédula 601870092.
2 → Ismael Monge Bonilla: Presente.
3 → Presidente Daniel Vargas: Ana Patricia Bolaños Alfaro; cédula 204640365.
4 → Ana Patricia Bolaños Alfaro: Presente.
5 → Presidente Daniel Vargas: Sonia de los Ángeles Álvarez Valerio; cédula 204990678.
6 → Sonia de los Ángeles Álvarez Valerio: Presente.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de San Carlos
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Río Cuarto
1613

DECLARACIÓN JURADA

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas), en sus artículos #11, #12 y #13, yo Melisa Otoya Chaves, con cédula 110310121, en calidad de directora de la Escuela Río Cuarto, código 1613. Siendo las quince horas del 11 de setiembre del 2024, declaro bajo fe de juramento que las personas nombradas para integrar la Junta de Educación de nuestra Institución, cumplen con lo que se establece en los artículos #11 y #13 del mencionado decreto. Además de haber realizado el proceso de consulta transparente y participativa al personal docente y administrativo, tal y como se establece en el artículo # 12.

Por lo tanto, cualquier falsedad en que incurriera estaría violentando el artículo # 4 de Ley General de Administración Pública, el artículo # 39 del estatuto del Servicio Civil, Artículo # 39 de la Ley de Control Interno y Artículo # 3 de la Ley contra la corrupción el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

Se extiende la presente en Río Cuarto, Alajuela a los 11 días del mes de setiembre del año 2024.

Atentamente,

MELISA OTOYA CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MELISA OTOYA CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.11 15:22:56
-06'00'

Directora Escuela Río Cuarto

Dig: MOCh
Anexos: Archivo
CC.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 5



7 DRESC-CO1-ERC-056-2024

8 11 de setiembre del 2024

9 Concejo Municipal

10 Municipalidad de Río Cuarto

11 Río Cuarto

12 Señores y señoras,

13 Reciban un cordial saludo.

14 La suscrita, Melisa Otoya Chaves, número de identificación 110310121,
15 Directora de la Escuela Río Cuarto, código presupuestario 1613, Dirección 3,
16 del Circuito 01 Venecia, Dirección Regional San Carlos informo que:

17 La Junta de Educación actual de la Escuela Río Cuarto, vencerá su gestión
18 el 20 de setiembre, 2024 por lo que, en reunión de personal docente y
19 administrativo, acuerdo #1 que consta en el acta #9-2024 del 05/09/
20 2024, se propusieron las siguientes ternas para el debido nuevo proceso de
21 elección de Junta de Educación:

22 TERNA 1

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	José Fabio Zúñiga Peraza	501250025	24655490
2	Rosa Nieves Mejías Salazar	203840496	85476417
3	Éricka Ileana Zambrana Mejías	205680618	84457463

22 TERNA 2

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	Maria de los Ángeles Alvarado Araya	107840218	85898459
2	Álvaro Esteban Orozco Rodríguez	112590181	87738656
3	Stephanie Murillo Loría	206910510	87522748

22 TERNA 3

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	Ismael Monge Bonilla	601870092	87589809
2	Nuria Rodríguez Alvarado	202880380	88942005
3	Marisel de los Ángeles Rojas Mena	206000718	61085189

Costado Norte de la Cruz Roja, Río Cuarto, Alajuela.

Tel.: (506) 2465-5244 Correo electrónico: esc.riocuarto@mep.go.cr

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 6



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de San Carlos
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Río Cuarto
1613

TERNA 4

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	Ana Patricia Bolaños Alfaro	204640365	85673418
2	Shrey María Cambronero Conejo	204960914	83956526
3	María de los Ángeles Vargas Vásquez	206650631	89438198

TERNA 5

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	Sonia de los Ángeles Álvarez Valerio	204990678	87766431
2	Ivania Marcela Bolaños Alfaro	205750889	50092224
3	Sebastián Alonso Castro Cambronero	204960914	85409788

Cada persona propuesta cumple con los requisitos del Art. 11 del Reglamento de Juntas vigente.

Con todo respeto,

MELISA OTOYA Firmado digitalmente
CHAVES por MELISA OTOYA
(FIRMA) CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11
09:41:18 -06'00'

MILDRED Firmado
ALFARO digitalmente por
ESQUIVEL MILDRED ALFARO
(FIRMA) ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11
13:39:18 -06'00'

Licda. Melisa Otoya Chaves
Directora
Escuela Río Cuarto

V.B. MSc. Mildred Alfaro Esquivel
Supervisora
Circuito 01 – Venecia

Dig: MOC
Anexos:
CC. Archivo

Costado Norte de la Cruz Roja, Río Cuarto, Alajuela.
Tel.: (506) 2465-5244 Correo electrónico: esc.riocuarto@mep.go.cr

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 7



Número de Cédula: 5 0125 0022
Fecha de Nacimiento: 13 05 1948
Lugar de Nacimiento: LAGARTERO SANTA CRUZ GUANACASTE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: ISABEL ZUÑIGA PERAZA
Domicilio Electoral: RIO CUARTO GRECIA ALAJUELA
Vencimiento: 20 09 2026 Sexo: M



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 8

1 ACUERDO N° 03.

2 Aprobar el nombramiento de Jose Fabio Zúñiga Peraza; cédula 501250022, María
3 de los Ángeles Alvarado Araya; cédula 107840218, Ismael Monge Bonilla; cédula
4 601870092, Ana Patricia Bolaños Alfaro; cédula 204640365, Sonia de los Ángeles
5 Álvarez Valerio; cédula 204990678, como nuevos miembros de la Junta de
6 Educación de la Escuela Río Cuarto, código 1613, nombramiento que rige a partir
7 del 20 de septiembre de 2024. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la juramentación.

10 Por favor les solicito que se pongan de pie en esta orilla y viendo hacia la pantalla,
11 para que queden en la cámara, van a levantar la mano derecha y decir – si juro-.
12 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
13 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

14 → Jose Fabio Zúñiga Peraza: -Sí, juro -.

15 → María de los Ángeles Alvarado Araya: -Sí, juro -.

16 → Ismael Monge Bonilla: -Sí, juro -.

17 → Ana Patricia Bolaños Alfaro: -Sí, juro -.

18 → Sonia de los Ángeles Álvarez Valerio: -Sí, juro -.

19 → Presidente Daniel Vargas: "Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
20 os lo demanden."

21 De esta manera quedan debidamente juramentados, muchísimos éxitos en sus
22 labores y que Dios les ayude.

ARTÍCULO IV. —

CORRESPONDENCIA.

25 a) Informe de correspondencia.

26 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4.a. de la agenda, que sería el
27 informe de correspondencia 023-2024, el cual recibieron en sus correos
28 electrónicos.

29 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

30 En ausencia de comentarios, procederemos con la votación del informe de

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 9

correspondencia.

CUADRO RESUMEN - CORRESPONDENCIA CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO					
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen
1	6/9/2024	Asamblea	AL-CPEJUV-0130-2024	Exp. 24.166	"LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"
2	8/9/2024	Cristian Rodríguez Jaén	N/A	Nota a Concejo Municipal y Concejos de Distrito	Cooperativas de Viviendas Para la Clase Pobre y para la Clase Media, en un Plan Piloto.
3	9/9/2024	Municipalidad de Esparza	SM-951-2024	Acuerdo Concejo	Felicitación por la conmemoración de 500 años del Regimen Municipal.
4	9/9/2024	Municipalidad de Mora	ACM-18-05-2024	Acuerdo Concejo	Adopción moción de Diputadas sobre femicidios y seguridad para mujeres y niñas
5	9/9/2024	APSE	N/A	Propuesta de Moción	Propuesta de Moción de APSE de Apoyo de movimientos de la APSE y Frente de Lucha por la Educación,
6	10/9/2024	Municipalidad de Santa Ana	PDS-FRC-MOC-1524	Acuerdo Concejo	MOCIÓN DE APOYO A LAS MOVILIZACIONES SOCIALES POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA AGENDA SOCIAL DE LOS DÍAS 28 Y 29 DE AGOSTO.
7	10/9/2024	Asamblea	AL-CE23949-0224-2024	Exp. 24.337	"LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765"
8	11/9/2024	Municipalidad de Bagaces	MB-SM-OFI-499-2024-2028	Acuerdo Concejo	RECHAZO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 24.518 Y APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.
9	11/9/2024	Municipalidad de Zarcero	MZ-CM-OF-0324-2024	Acuerdo Concejo	Instar a diputados la República a buscar otras alternativas para dotar de recursos a instituciones, sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bomberos.
10	11/9/2024	Municipalidad de San Carlos	MSCCM-SC-1738-2024	Acuerdo Concejo	Moción sobre lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo
11	11/9/2024	Municipalidad de San Carlos	MSCCM-SC-1686-2024	Acuerdo Concejo	Voto de apoyo ante la situación crítica que enfrenta el CINDEA de Venecia, San Carlos. -
12	11/9/2024	Benemérito Cuerpo de Bomberos RíoCuarto	CBCR-035003-2024-EBRC-00060	Solicitud de audiencia	Solicitud de audiencia para el lunes 23 de setiembre para exponer la afectación de expedientes 24 518 y ley 24 463 al Benemérito Cuerpo de Bomberos
13	11/9/2024	Auditoría Interna	OF-AI-059-2024	Comunicado de invitación de la CGR	invitación de la CGR a taller presencial "Sinergia para Potenciar" miércoles 18 de setiembre de 9am a 12md y conversatorio 20 de setiembre de 9 am a 12md en la Municipalidad de Alajuela, sobre aspectos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
14	11/9/2024	Asamblea	AL-CPOECO-0208-2024	Exp. 23.669	"REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL"
15	11/9/2024	Municipalidad de Alajuela	MA-SCM-1807-2024	Acuerdo Concejo	Moción a solicitud de la ADI San Rafael de Ojo de Agua Alajuela y dirigentes comunales sobre Defensa del territorio del cantón de Alajuela.
16	11/9/2024	Asamblea	AL-CE23129-0118-2024	Exp. 24.294	"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA"
17	12/9/2024	Asamblea	AL-CPAHAC-256-2024-25	Exp 24.438	"REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635 Y SUS REFORMAS. LEY CONTRA LOS SALARIOS DE LUJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"
18	12/9/2024	Asamblea	AL-CPASOC-0783-2024	Exp 24.409	"REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL ESTADO COSTARRICENSE"
19	12/9/2024	Asamblea	AL-CPASOC-0812-2024	Exp 24.309	"LEY QUE INCORPORA AL PROFESIONAL NUTRICIONISTA DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LOS HABITOS SALUDABLES DE ALIMENTACION."

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 10

1	20	12/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0434-2024	Exp 24.319	"LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA"	Trasladar a la Administración
2	21	12/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0436-2024	Exp 24.384	"MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES"	Trasladar a la Administración
3	22	12/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0437-2024	Exp. 24.385	"REFORMA AL CODIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS"	Dar por recibido.
4	23	12/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0435-2024	Exp 24.370	"REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES"	Dar por recibido.
5	24	12/9/2024	Asamblea	AL-CPEAMB-0619-2024	Exp. 24.381	"LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y Deforestación EVITADA"	Dar por recibido.
6	25	13/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUJ-0242-2024	Exp 24.493	, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES"	Dar por recibido.
7	26	13/9/2024	Asamblea	AL-CPEAMB-0647-2024	Exp. 24.325	"MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 7575, "LEY FORESTAL" Y SUS REFORMAS QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS."	Dar por recibido.
8	27	13/9/2024	Municipalidad de Hojancha	CM-SC-292-2024	Acuerdo Concejo	Voto de apoyo ante la situación crítica que enfrenta el CINDEA de Venecia	Dar por recibido.
9	28	13/9/2024	Municipalidad de San Pablo	MSPH-CM-ACUER-382-24	Acuerdo Concejo	Moción sobre lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo	Dar por recibido.

18 **ACUERDO N° 04.**

19 Aprobar el Informe de Correspondencia 023-2024, tal y como fue presentado por la
20 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22 **b) Renuncia Concejala Propietaria Karol Arleth Castillo Gamboa.**

23 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b. tenemos la Renuncia de la Concejala
24 Propietaria Karol Arleth Castillo Gamboa, la cual recibieron en sus correos
25 electrónicos.

26 Procedemos con la lectura de la carta de renuncia recibida.

27 *****

28 *****

29 *****

30 *****

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 11

1

2

Saludos

3

Señores del consejo municipal

4

5

Por este medio deseo comunicar que por asuntos laborales se me dificulta asistir a las reuniones, por lo que deseo renunciar a mi puesto como concejal de distrito por Río Cuarto.

6

Gracias por su comprensión.

7

8

Karol Castillo Gamboa

9

Cedula 207310246



10

11

12 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a proceder a tomar un acuerdo, para hacer el trámite respectivo con el Tribunal Supremo de Elecciones.

13

ACUERDO N° 05.

14

RENUNCIA CONCEJALA PROPIETARIA DEL DISTRITO DE RÍO CUARTO

15

KAROL ARLETH CASTILLO GAMBOA

16

Resultados.

17

Que, mediante elección popular, según resolución del Tribunal Supremo Elecciones N° 2465-E11-2024, con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro fue nombrada Concejala Propietaria la señorita Karol Arleth Castillo Gamboa.

18

Que el 10 de septiembre de 2024 la señorita Karol Arleth Castillo Gamboa portadora de la cédula 207310246, Concejala Propietaria por el Distrito Río Cuarto, Cantón de Río Cuarto; remitió al Concejo Municipal de Río Cuarto carta de renuncia.

19

Considerando.

20

El Código Municipal en sus Artículos 56, 58 y 24 dispone:

21

"Artículo 56. - Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser

1 *regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso,*
2 *deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los*
3 *miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en*
4 *tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los*
5 *propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido*
6 *político, siguiendo el orden de elección.”*

7 “Artículo 58. - *En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las*
8 *disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos,*
9 *prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de*
10 *los regidores.”*

11 Artículo 24. - *Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:*

12 (...)

13 c) *La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.*

14 (...)

15 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA**

16 1. Dar por conocida y aceptar la renuncia de la señorita Karol Arleth Castillo
17 Gamboa.

18 2. Autorizar a la secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto, para suscribir
19 la documentación necesaria para el trámite de revocatoria de credenciales por la
20 renuncia de Concejala Propietaria por el Distrito de Río Cuarto, Karol Arleth Castillo
21 Gamboa y remitir toda la documentación pertinente al órgano electoral.

22 c) **Resolución 6555-M-2024 del TSE.**

23 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.c. tenemos la Resolución N° 6555-M-2024
24 del TSE, la cual recibieron en sus correos electrónicos.

25 Nota: El documento N° 6555-M-2024 del TSE, con fecha nueve de septiembre de
26 dos mil veinticuatro, se encuentra en el archivo Municipal, igualmente estará
27 disponible en La Gaceta una vez realizada la publicación de la resolución dada por
28 el órgano electoral.

29 **ACUERDO N° 06.**

30 Dar dispensa de lectura a la Resolución N° 6555-M-2024 del TSE. - **ACUERDO**

1 APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2 → Presidente Daniel Vargas: Esta resolución es del Tribunal Supremo de Elecciones,
3 sobre las diligencias de cancelación de credenciales de la señora Rosario Vargas
4 Corella y la Designación de Miguel Antonio Ovares Salazar.

5 Vamos a tomar un acuerdo para que se notifique esta Resolución al señor Miguel
6 Antonio Ovares Salazar, como persona designada por el TSE para asumir el cargo.

7 ACUERDO N° 07.

8 ACUERDO RESOLUCIÓN Nº 6555-M-2024 DEL TSE

9 Dar por recibida la Resolución N.º 6555-M-2024 del Tribunal Supremo de
10 Elecciones, sobre las Diligencias de cancelación de credenciales de regidora
11 propietaria que ostenta la señora Rosario Vargas Corella en el Concejo Municipal
12 de Río Cuarto y autorizar a la Secretaría del Concejo a notificar al señor Miguel
13 Antonio Ovares Salazar, cédula de identidad N° 204290036, quien es la persona
14 que se designa como regidor propietario de la Municipalidad de Río Cuarto. La
15 presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2028. -

16 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17 d) Patente Temporal de Licores ADI La Colonia Toro Amarillo.

18 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 4.d. de la agenda, que sería la
19 Solicitud de Patente temporal de Licores de la ADI La Colonia Toro Amarillo.
20 Las patentes temporales de Licores es un tema que por procedimiento pasan por el
21 Concejo para su respectivo permiso.

22 Para proceder con el tema, primero vamos a tomar un acuerdo para la respectiva
23 dispensa de trámite, la cual fue solicitada en el oficio de la Asociación de Desarrollo
24 Integral.

25 ACUERDO N° 08.

26 Aprobar la dispensa de trámite de comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitada
27 por la ADI La Colonia Toro Amarillo, en la solicitud de Patente temporal para
28 expendio de bebidas con contenido alcohólico, en el turno a realizarse el día 21 de
29 septiembre del 2024, en el salón comunal de la ADI La Colonia Toro Amarillo. -

30 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 14



Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro Amarillo
Cedula Jurídica n° 3-002-087014
Código: 1067
Correo: adicoloniadeltoro@gmail.com
Número SINPE 8899-4132

Colonia Toro Amarillo, Río Cuarto Alajuela
13 de septiembre de 2024
OF-ADI-007-2024

Sr.,
Daniel Vargas Jara
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Río cuarto

Estimado presidente municipal:

Para la junta directiva de la ADI de la Colonia Toro Amarillo es un gusto saludarle, esperando se encuentre de la mejor manera en su vida personal como profesional.

La Junta Directiva este año está intentado retomar las actividades sociales y de vinculación comunal en aras de mejoras las condiciones de vida de los vecinos de la comunidad.

Por este motivo es que esta Junta Directiva ha retomado las respectivas actividades comunales para recaudar fondos para seguir con los proyectos comunales establecidos en nuestro plan de trabajo para este año.

Con vista en lo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente se solicita, de la manera más atenta y respetuosa, se apruebe a esta Asociación de Desarrollo Comunal una licencia temporal de licores con base en lo establecido en el artículo 7 inciso a) de la Ley N° 9047.

Se indica que la Asociación de Desarrollo cumple a cabalidad con lo solicitado en el artículo 8 de la ley supra citada siendo que:

- La personería jurídica de la asociación se encuentra vigente y al día, cuyo representante legal es el señor Jairo Bolafíos Murillo, mayor, soltero, licenciado en administración pública, vecino de la colonia Toro Amarillo. (Se adjunta la personería)
- Que la actividad será llevada a cabo en las fincas del partido de Alajuela números 2-393446-000 este terreno es el que tiene construido el salón comunal de la comunidad y 2-396839-000 terreno tiene construido la cocina comunal de la comunidad ambas propiedad de la Asociación de Desarrollo.
- Que el lugar donde se venderán las bebidas alcohólicas cuenta con el respectivo permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, (se adjunta).
- En cuanto a las obligaciones frente a la administración municipal se indica que según los artículos 4 inciso k) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y 5

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 15

1

2



3

Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro Amarillo

4

Cedula Jurídica n° 3-002-087014

5

Código: 1067

6

Correo: adicoloniadeltoro@gmail.com

7

Número SINPE 8899-4132

8

9

del Reglamento a la ley sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601-H del 12 de enero de 1999, publicado en La Gaceta N° 18 del 27 de enero de 1999, las Asociaciones de Desarrollo se encuentran exoneradas del pago del respectivo impuesto.

10

11

- Que la Asociación de Desarrollo no tiene obligaciones de índole patronal ya que la misma no tiene planilla registrada.
- Que se declara que se estiman trescientos mil colones exactos (₡300,000.00) como ingresos proyectos de la venta de licor en la actividad mencionada. La ADI cuenta con un inventario estimado en quinientos mil colones exactos (₡500,000.00). Como se indicó en el punto anterior no se cuenta con empleados. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la Ley N°9047.
- Que la asociación adquirió para este evento las respectivas pólizas de seguro para salvaguardar la integridad de las personas asistentes del evento y los colaboradores voluntarios miembros de la Asociación de Desarrollo. (se adjuntan las pólizas)

12

13

14

15

16

17

18

19

Se presenta esta solicitud y la respectiva documentación soporte para poder realizar los trámites respectivos ante la Municipalidad, agradeciendo de antemano que debido a las cuestiones atenientes al plazo dicha solicitud sea presentada con dispensa de trámite de comisión y pueda ser aprobada en el menor plazo posible dado que la celebración se llevará a cabo el sábado 21 de septiembre de 2024.

20

21

22

23

24

Se despide muy cordialmente:

Lic. Jairo Bolanos Murillo
Presidente
ADI Colonia Toro Amarillo.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
— INTEGRAL —
COLONIA · TORO AMARILLO
Fundado el 26 Octubre 1986



25

26

27

28

29

30

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 16

1



Municipalidad de Río Cuarto

Administración Tributaria

Página 1

4

Teléfonos: 4000-1600

5

Hace constar

6

Que el (la) señor (a)(ita):

7

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO

8

Cédula No.: 3002087014

9

1. De acuerdo a los registros del impuesto sobre bienes inmuebles

* Es contribuyente según Ley No. 7729

10

No. Folio Real	Imponible	Área
2-00368507-0-0-000	17.215.000,00	158,35
2-00379200-0-0-000	16.000.000,00	5788,68
2-00393446-0-0-000	215.000.000,00	825,00
2-00396839-0-0-000	83.600.000,00	656,44

14

* Se encuentra al día en el pago al cuarto trimestre de 2024

15

2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto

16

* No es contribuyente de los mismos.

17

3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)

18

* No se registran cuentas pendientes para PATENTES VARIAS al 13 de setiembre de 2024.

19

20

* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE 2% PARQUES NACIONALES (EMPRENDIMIENTO) al 13 de se

21

* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO PARQUE DE ¢5000,00 al 13 de setiembre de 2024.

22

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 10:24:21 del día 13 de setiembre de 2024.

24

25

26

27

Responsible del Estudio
Raquel Castro
Tel.: 4000-1600, Correo:

30

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 17

1	Detalle de Certificaciones o Productos ★	REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CONSULTA POR NUMERO DE FINCA MATRICULA: 393446- -000
2	Bienes Monitoreados	PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 393446 DUPPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000 NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR SITUADA EN EL DISTRITO 6-RIO CUARTO CANTON 3-GRECIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
3	Búsqueda Gráfica Marcas	LINDEROS: NORTE : EDWIN CHACON GONZALEZ Y GERARDO MURILLO ALFARO SUR : TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE CIUDAD QUESADA ESTE : TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE CIUDAD QUESADA OESTE : CALLE PUBLICA
4	Carrito de Compras	
5	Consultas Gratuitas ★	
6	Certificación Imágenes ★	
7	Historial de Compras	
8	Historial de Usos	
9	Índice Personas Físicas	
10	Índice de Personas Jurídicas	
11	Transitorio III Ley 9428	MIDE: OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS PLANO: A-0224600-1994
12	Mi Cuenta	
13	Mi Inventario	
14	Reserva de Matrícula	ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA: FINCA DERECHO INSCRITA EN 2-00121278 000 FOLIO REAL
15	Solicitud de Placas	
16	Consulta Salidas del País	VALOR FISCAL: 215,000,000.00 COLONES
17	Certificado Inmobiliario	
18	Tarjeta de Salidas del País	PROPIETARIO: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO GRECIA CEDULA JURIDICA 3-002-087014 ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACIÓN: 0527-00017075-01 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-DIC-2003 OTROS:
19	Título de Propiedad	ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY
20	Avisos importantes	CONDICION RESOLUTORIA CITAS: 373-07684-01-0905-001 FINCA REFERENCIA 2121278 000 AFECTA A FINCA: 2-00393446 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
21	* Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.	Emitido el 13-09-2024 a las 10:35 horas
22		Imprimir Regresar Comprar
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 18

1	
2	Detalle de Certificaciones o Productos ★
3	Bienes Monitoreados
4	Búsqueda Gráfica Marcas
5	Carrito de Compras
6	Consultas Gratuitas ★
7	Certificación Imágenes ★
8	Historial de Compras
9	Historial de Usos
10	Impuesto Personas Jurídicas
11	Índice Personas Físicas
12	Índice de Personas Jurídicas
13	Transitorio III Ley 9428
14	Mi Cuenta
15	Mi inventario
16	Reserva de Matrícula
17	Solicitud de Placas
18	Consulta Salidas del País
19	Certificado Inmobiliario
20	Tarjeta de Salidas del País
21	Título de Propiedad
22	Avisos importantes
23	▪ Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarse al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.
24	ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA: FINCA DERECHO INSCRITA EN 2-00121278 000 FOLIO REAL
25	VALOR FISCAL: 83,600,000.00 COLONES
26	PROPIETARIO: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO GRECIA CEDULA JURIDICA 3-002-087014 ESTIMACIÓN O PRECIO: VEINTE MIL COLONES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACIÓN: 0529-00008990-01 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-ABR-2004 OTROS:
27	ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY
28	CONDICION RESOLUTORIA CITAS: 373-07684-01-0905-001 FINCA REFERENCIA 2121278 000 AFECTA A FINCA: 2-00396839 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
29	Emitido el 13-09-2024 a las 10:35 horas
30	Imprimir Regresar Comprar

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 19

1

2

3

4



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
Nº: 107339

5

6

REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL NORTE

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ÁREA RECTORA DE SALUD: GRECIA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (#5395) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE.39472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

SALÓN MULTIUSOS LA COLONIA TORO AMARILLO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ALBERTO BOLAÑOS MURILLO

CÉDULA JURÍDICA: 3002087014 CÉDULA DE IDENTIDAD: 206430302

TIPO DE ACTIVIDAD: SALÓN MULTIUso

DIRECCIÓN: ALAJUELA RÍO CUARTO
PROVINCIA CANTÓN DISTRITO

OTRAS SEÑAS: LA COLONIA DE TORO AMARILLO 100 NORTE DEL TEMPLO CATÓLICO

CLASIFICACIÓN CIU: 9491 TIPO DE RIESGO: B

DADO EN LA CIUDAD GRECIA A LOS DIAS 07 DÍAS DEL MES 12 DEL 2021

El presente permiso es valido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.

Tiene validez de: 5 años.

Debe de ser renovado el: 07 de 12 del 2026

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: RPSF-1007-2021

MARITZA GABRIELA MIRANDA MURILLO

NOMBRE DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

Original: Interesado

SELLO

FIRMA DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

CC: Expediente de ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 20



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 16209649-34714051-1057

A solicitud del interesado se emite el día **12/09/2024** a las **8:43 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **8376274** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA	Nº Identificación:	3002087014
Lugar de los trabajos:	100M NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA TD AM	Provincia:	ALAJUELA
Cantón:	RIO CUARTO	Distrito:	RIO CUARTO
Labores Amparadas: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Pago Único	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	21/09/2024	Monto Asegurado:	₡806 452
Vigencia de la póliza:	Desde: 21/09/2024 Hasta: 22/09/2024	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: Hasta:
Estado de la póliza:	Pendiente	Tarifa vigente:	1,86%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		₡

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		₡

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 21



SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIONES PARTICULARES
CONSECUTIVO 16209649-34714061-1287

A solicitud del interesado se emite el día **12/09/2024** a las **8:43 AM** las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **8376274** vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 8376274	Sucursal: Sucursal Ciudad Quesada
Fecha emisión: 21/09/2024	Moneda: Colones
Vigencia: Desde: 21/09/2024 Hasta: 22/09/2024	Último Recibo Pagado: Desde: Hasta:
Código de agente: 6601900	Nombre de agente: PRISMA CORREDOR A DE SEGUROS S.A
Forma de pago: Pago único	Tipo de póliza: RT-General

Detalle de Agentes Múltiples	
Código de Agente	Nombre
6601900	PRISMA CORREDOR A DE SEGUROS S.A

Datos del Tomador	
Nombre o razón social: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA	Cédula: 3002087014
Nº Teléfono:	Nº Fax:
Apto Postal:	Email: adicoloniadeltoro@gmail.com
Dirección: 100MTS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA COLO	

Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA	Cédula: 3002087014
Lugar de los trabajos: 100M NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA TO AM	Ubicación del patrono: Provincia: ALAJUELA
Cantón: RIO CUARTO	Distrito: RIO CUARTO
Dirección por señas: 100M NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA TO AM	Cantidad de Trabajadores asegurados:
Actividad Económica: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS	Código Actividad Económica: IS610

Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASEGURADO	₡ 806 452
TARIFA	1,86%
PRIMA NETA	₡ 15 000
IMP. VENTAS	₡ 0
TOTAL PAGADO:	₡ 15 000



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 22



Seguro de Responsabilidad Civil Colones
Condiciones Particulares
Consecutivo 16215722-34729257-1805

Datos de la Póliza	
Nombre del Tomador: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	Nº Identificación: 3002087014
Nº de Póliza: 0106RCG000515000	Sucursal: Sucursal Ciudad Quesada
Vigencia de la póliza: Desde: 21/09/2024 Hasta: 22/09/2024	Forma de pago: ANUAL
Intermediario: 6601900 PRISMA CORREDORA DE SEGUROS S0	Agente: 0206300340 EMMANUEL ESQUIVEL ARROYO
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Dirección exacta del domicilio
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO GRECIA	3002087014	100MTS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA COLONIA TORO AMARILLO

Lista de Intereses		
Nombre	Tipo de Interés	
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	TO -TOMADOR DE LA POLIZA	

Información Zona N° 1 : ASOCIACION DE DESARR

Datos del riesgo	
Nombre: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO GRECIA	Nº Identificación: 3002087014
Descripción: SODA TURNO	Provincia: Alajuela
Cantón: RIO CUARTO	Distrito: Río Cuarto
Dirección: 100M NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA COLONIA TORO AMARILLO	Monto Asegurado: ₡ 10 000 000
Actividad: R.C. Local B	Detalle Adicional Actividad: 901 a 1000 m2 RC Loc A o

Rubros Asegurados	
Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	₡ 10 000 000
Suma Aseg. R.C. Productos	₡ 0.00
S.A. Productos x Suma Ase	₡ 0.00

Detalle de Deducible y Coberturas				
Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	₡130 000	₡36 953
998- I.V.A.		0.00	₡0.00	₡4 804

Datos del Acreedor		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Monto de la Acreencia
		₡

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 23



Desglose de Primas				
Endoso	Fecha de Vencimiento	Prima Emitida	Prima Pagada	Saldo
000	21/09/2024	₡23 546	₡0.00	₡23 546
001	21/09/2024	₡18 211	₡0.00	₡18 211
Prima por pagar				₡ 41 757

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7. San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sucursal Virtual: sedevirtual@grupoins.com
- También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sucursal Virtual.

Consultas Whatsapp KAL



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoins.com/condiciones-generales/>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

A handwritten signature enclosed in an oval.

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4-000-001902

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: RONALD MURILLO GONZÁLEZ Fecha de Creación: 12/09/2024 Sucursal: Ciudad Quesada

Registro ante la Superintendencia General de Seguros



La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número 008-07-A01-133 V8 de fecha 28/10/2023.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 24



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

13/09/2024
10:33:51

PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03002087014 registrada por la CCSS a nombre del patrono ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

13/09/2024 3:56:14



FIRMADO DIGITALMENTE



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 25

**Documento Digital Consulta Morosidad
No. NP89177272
No Patrono**

Al ser las 10:30 AM del 13/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO R	3002087014

REVISADOS LOS REGISTROS PATRONALES LA PERSONA INDICADA ARRIBA NO APARECE INSCRITA COMO PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE A LA FECHA ACTUAL Y, EN CONSECUENCIA, NO APARECEN REGISTRADAS OBLIGACIONES PATRONALES A SU NOMBRE

Última Línea

****Este documento es válido solo por el dia de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de Identificación asociado.**

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Volver al Portal del Contribuyente ?

Consulta Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

Tipo de identificación: Cédula persona jurídica

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 13/09/2024 10:36:29

Información			
Identificación:	300208701405	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA TORO AMARILLO RIO CUARTO ALAJUELA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Norte	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1996
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	--

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Y/O SERVICIOS COMUNITARIOS	919901	A	01/12/1996	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1996		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2024		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

No hay métodos de facturación que mostrar

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2024	S	0,00000	31/12/2024	01/06/2024			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2024	0,00000	30/06/2025	03/06/2024				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

Ministerio de Hacienda [Facebook](https://www.facebook.com/ministeriodehaciendacr) (<https://www.facebook.com/ministeriodehaciendacr>)
[@HaciendaCR](https://twitter.com/HaciendaCR) (<https://twitter.com/HaciendaCR>)
[YouTube](https://www.youtube.com/user/HaciendaCR/) (<https://www.youtube.com/user/HaciendaCR/>)
[Google Forms](https://docs.google.com/forms/d/1prEencPX2lXQjEQ08sqGSkaecyaOjb0PEizDZQsU54) (<https://docs.google.com/forms/d/1prEencPX2lXQjEQ08sqGSkaecyaOjb0PEizDZQsU54>)
República de Costa Rica
San José, Avenida 2da
Calle 1 y 3, Edificio al Teatro Nacional
Para información y asistencia ingrese aquí:
<https://defensajuridica.hacienda.go.cr/>
Central telefónica: 2535-6500 opción 1
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 27

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-AJ-029-2024

16 de setiembre de 2024.

5 **Sra.**
6 **Marcela Bolaños Alfaro**
7 **Secretaría del Concejo Municipal a.i.**
8 **Municipalidad de Río Cuarto.**

9 **ASUNTO: CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE
10 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

11 Estimada Secretaria:

12 Reciba un cordial saludo. Por la presente se da respuesta al oficio OF-CM-082-
13 2024 y se vierte el criterio legal sobre licencia para el expendio de bebidas con
14 contenido alcohólico solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral Colonia
15 Toro Amarillo en el Turno Comunal a llevarse a cabo el próximo sábado 21 de
setiembre de 2024.

16 **I . Sobre la licencia.** La comercialización y el expendio de bebidas con
17 contenido alcohólico o lo que comúnmente se conoce como licores se
18 encuentra regulado por una ley especial que es de acatamiento obligatorio
orden público), norma denominada Ley de Regulación y Comercialización de
bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047.

19 En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas
20 por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

21 *"Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo
22 del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los
siguientes casos:*

- 23 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales,
turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.
b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y
hasta por el tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

26 Según lo trascrito debe mediar un acuerdo de este Concejo Municipal que
27 autorice el otorgamiento de la licencia temporal de licores para la realización de
las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 28

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 de desarrollo manifiesta en el oficio número OF-ADI-009-2022 se realizará una
7 actividad comunal la cual se define como turno, tal y como se constata en la
8 autorización conferida por el Ministerio de Salud. Razón por la cual la
9 autorización para el expendio (venta) de bebidas con contenido alcohólico en el
10 turno a realizarse por la Asociación de la Desarrollo Integral de La Colonia el
11 próximo sábado 27 de agosto es potestad del Concejo Municipal.

12 Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada
13 establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente
14 de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se
15 encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

16 *"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia
17 para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán
18 cumplir los siguientes requisitos:*

19 a) *Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas
20 deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la
21 composición de su capital accionario.*

22 b) *Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario
23 o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un
24 local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien,
25 contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la
26 construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar
27 con el pago correspondiente del permiso de construcción.*

28 c) *Acreditar, mediante permiso sanitario de
29 funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas
30 cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.*

31 d) *En caso de las licencias clase C, demostrar que el local
32 cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas,
33 vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos
34 diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo
35 el horario de apertura del negocio.*

36 e) *Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las
37 materiales como formales, así como con la póliza de riesgos
38 laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro
39 Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.*

40 *Las licencias temporales para la comercialización de bebidas
41 con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de
42 los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
43 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento
44 correspondiente y centros infantiles de nutrición.*



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 29

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 *En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en
7 los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán
8 otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas
9 alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos
10 deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo,
11 cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros
12 educativos."*

13 En el caso de la ADI corresponde determinar el cumplimiento de los mismos,
14 análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan
15 en la norma.

16 a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la
17 existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería
18 presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no
19 es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como
20 tal.

21 b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a
22 Registro Nacional la Asociación es la propietaria de las fincas que se
23 realizarán las actividades propias del turno que corresponde a las fincas
24 del partido de Alajuela números 2-393446-000 este terreno es el que
25 tiene construido el salón comunal de la comunidad y 2-396839-000.

26 c) Autorización Ministerio de Salud. se encuentran adjuntos los Permiso
27 Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal, el cual está vigente.

28 d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.

29 e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los
30 registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales,
31 no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni
32 deudas con FODESAF.

33 Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos,
34 instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el
35 permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición, ni
36 en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es
37 viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los
38 requisitos dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

39 II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto
40 del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con
41 contenido alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una norma expresa
42 para las licencias temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 30



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

la misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se deberá pagar antes de la realización de la subasta.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
14:59:15 -06'00'

10 Lcda. Aurora Fallas Lara

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

C.c. Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Bach. Raquel Castro Campos, Técnica de patentes a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

14 → Presidente Daniel Vargas: Sobre la Solicitud de Patente temporal de Licores de la
15 ADI La Colonia Toro Amarillo, recibimos la documentación soporte por parte de la
16 ADI, el Oficio con la solicitud de criterio técnico para el otorgamiento de la Licencia
17 temporal de licores y el oficio OF-AJ-029-2024 con el criterio técnico, esto sería para
18 un turno a realizarse el 21 de septiembre.

19 Si alguno tiene alguna consulta sobre el tema, favor solicitar el uso de la palabra.
20 En ausencia de comentarios, damos el tema como suficientemente discutido y
21 pasamos a la toma del acuerdo.

ACUERDO N° 09.

ACUERDO LICENCIA TEMPORAL DE LICORES ADI LA COLONIA

Resultados.

25 1. Que en fecha 13 de septiembre del 2024 se remitió al Concejo Municipal el
26 oficio número OF-ADI-007-2024 suscrito por Jairo Bolaños Murillo, presidente de la
27 Asociación de Desarrollo Integral de La Colonia Toro Amarillo, mediante el cual se
28 solicita se otorgue a su representada licencia temporal para el expendio de bebidas
29 con contenido alcohólico en el turno comunal, a realizarse el próximo sábado 21 de

1 septiembre en las instalaciones del Salón Comunal de La Colonia Toro Amarillo, Río
2 Cuarto.

3 2. Que en el oficio de solicitud se solicitó la dispensa de Trámite de Comisión,
4 con fundamento en que la celebración del turno se llevará a cabo el próximo sábado
5 21 de septiembre, que es en cuatro días hábiles.

6 3. Que como documentación soporte para este tema se envió la Solicitud para
7 la Patente Temporal, emitida por el Sr, Jairo Bolaños Murillo, presidente de la ADI
8 de Colonia Toro Amarillo, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo de la
9 Colonia Toro Amarillo, cédula del representante legal de la ADI de Colonia Toro
10 Amarillo, constancia de que se encuentra al día con los tributos municipales,
11 Consultas registrales de las fincas del partido de Alajuela números 2393446-000
12 este terreno es el que tiene construido el salón comunal de la comunidad y 2-
13 396839-000, Permiso Sanitario por parte del Ministerio de Salud, Póliza del INS,
14 constancia de estar al día con la CCSS, constancia de estar al día con el Ministerio
15 de trabajo y FODESAF, consulta de situación tributaria en Hacienda.

16 4. Que en fecha 13 de septiembre, la secretaría del Concejo Municipal remitió
17 la documentación recibida y solicitó criterio técnico de la Asesoría Legal de la
18 Municipalidad de Colonia Toro Amarillo, para el otorgamiento de Licencia Temporal
19 de Licores a la ADI Río Cuarto, solicitud realizada mediante el oficio OF-SCM-082-
20 2024.

21 5. Que la Asesoría Legal emitió el criterio legal solicitado a través del oficio
22 número OF-AJ-029-2024.

23 **Considerando.**

24 **Único.** La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico o
25 lo que comúnmente se conoce como licores se encuentra regulado por una ley
26 especial que es de acatamiento obligatorio (orden público), norma denominada
27 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley
28 N° 9047.

29 En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas
30 por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

1 “Artículo 7- *Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del*
2 *concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
3 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes*
4 *casos:*

- 5 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos,*
6 *ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
- 7 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por*
8 *el tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

9 Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece
10 una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de
11 una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos
12 en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

13 “ARTÍCULO 8.- *Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para*
14 *expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los*
15 *siguientes requisitos:*

- 16 *a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena*
17 *capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán*
18 *acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición*
19 *de su capital accionario.*
- 20 *b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un*
21 *contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para*
22 *la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos*
23 *aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento*
24 *donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del*
25 *permiso de construcción.*
- 26 *c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local*
27 *donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por*
28 *el Ministerio de Salud.*
- 29 *d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con*
30 *cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y*

que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

Corresponde determinar el cumplimiento de los mismos. En este orden de ideas la Asesoría Legal en el criterio vertido manifestó el análisis que se hace a continuación, en el mismo orden en que se contemplan en la norma:

“a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.

b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de las fincas que se realizarán las actividades propias del turno que corresponde a las fincas del partido de Alajuela números 2-393446-000 este terreno es el que tiene construido el salón comunal de la comunidad y 2-396839-000.

- 1 c) Autorización Ministerio de Salud. se encuentran adjuntos los Permiso Sanitario
2 de Funcionamiento del Salón Comunal, el cual está vigente.
3 d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.
4 e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros
5 municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono por
6 lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni deudas con FODESAF.
7 Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos,
8 instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso
9 de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición, ni en centros
10 donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar
11 la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el
12 artículo 8 de la ley N° 9047.
- 13 II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del
14 impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido
15 alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una norma expresa para las
16 licencias temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por la misma
17 ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la
18 Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de
19 un día. Cálculo que corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon
20 que se deberá pagar antes de la realización de la subasta (turno)."
- 21 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**
- 22 1. Dar por recibido el oficio número OF-ADI-007-2024 suscrito por Jairo Bolaños
23 Murillo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Colonia Toro
24 Amarillo.
- 25 2. Otorgar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, la licencia de
26 expendio de bebidas con contenido alcohólico en el turno communal a realizarse el
27 próximo 21 de septiembre de 2024, en las instalaciones del Salón Comunal de La
28 Colonia, Río Cuarto, al cumplir todos los requisitos solicitados.
- 29 3. Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a
30 cobrar por la licencia solicitada el uso de la fórmula establecida por la misma ley,

1 solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración
2 Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día y a
3 emitir la licencia temporal respectiva. - **ACUERDO APROBADO POR**
4 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 **e) Oficio OF-VA-041-2024.**

6 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.e., tenemos el Oficio OF-VA-041-2024, el
7 cual recibieron en sus correos electrónicos.

8 Procedemos con la lectura del Oficio.

9 En este caso, debemos nombrar una persona para el Comité Cantonal de la
10 Persona Joven, recordemos que debe ser menor de 35 años, por favor traer
11 propuestas la próxima semana para esta designación por parte del Concejo y
12 someterlas a votación.

13 *****
14 *****
15 *****
16 *****
17 *****
18 *****
19 *****
20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****
27 *****
28 *****
29 *****
30 *****

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 36



OF-VA-041-2024

13 de septiembre de 2024

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel
Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal a.i.

**ASUNTO: SOLICITUD DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA Joven.**

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

De la manera más respetuosa y atenta se remite la solicitud del nombramiento de la persona joven representante para el Comité Cantonal de la Persona Joven, según lo indicado en el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto en el Artículo 7º:

"El Comité cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto será nombrado entre los meses de octubre y noviembre de los años pares y por un período de dos años. Este órgano colegiado estará integrado por siete (7) personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el Concejo Municipal."



1 Municipalidad
2 de Río Cuarto

3 Río Cuarto saguilar@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 02
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr

6 Se les solicita respetuosamente tomar en consideración que para la semana del
7 7 al 11 octubre se están convocando las demás asambleas mismas que deben
8 ser juramentadas y remitidas al Consejo Nacional de la Persona Joven en
9 tiempo y forma.

10 Si requieren alguna información o detalle adicional estoy para servirle.

11 Cordialmente,



12 Firmado
13 digitalmente por
14 STEPHANIE AGUILAR
15 ROJAS (FIRMA)

16 Stephanie Aguilar Rojas

17 Vicealcaldesa

18 Municipalidad de Río Cuarto

19 C.C. José Miguel Jiménez Araya. Alcalde. Municipalidad de Río Cuarto.

20

21 → Presidente Daniel Vargas: No hay que tomar el acuerdo.

22 → Secretaria Concejo: Nada más traer las propuestas.

23 → Presidente Daniel Vargas: La próxima semana.

24 → Regidor Maureen Mejías: Perdón, ¿cada uno debe traer una persona?

25 → Secretaria Concejo: Si tienen alguna persona que tiene el perfil y obviamente que
26 cumpla el requerimiento de edad.

27 → Regidor Edgar Arce: Menores de 35 años.

28 → Presidente Daniel Vargas: Correcto. Antes era Castillo ¿verdad?; Juan Gabriel.

29 → Alcalde José Miguel Jiménez: Y Lester.

27 ARTÍCULO V. —

28 ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

29 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la agenda, que sería asuntos de
30 la Alcaldía.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 38



OF-AL-452-2024

Lunes 16 de setiembre del 2024

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°023.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.
Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de los temas en la agenda que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°023 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día de hoy lunes 16 de setiembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que serán vistos son los siguientes:

- Informe Ejecución Agosto 2024.
 - Modificación Presupuestaria 05-2024.
 - Presupuesto Extraordinario Partidas Específicas.
 - Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.
 - Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el Cantón.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto
CC-Artista-Nº 10

CC. Archivo Alcaldía



RÍO CUARTO
MUNICIPALIDAD

ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 39

a) Informe de Ejecución Agosto 2024.

Cód		INGRESOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2024										Proyectado	Cump. Proyectado	Cumplimiento	Pendiente
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Recaudación por Productos	Recaudación por Recaudación				
1.1.2.101.00.0.000	Imp. Bienes Inmuebles	38,590,615,30	56,112,982,90	25,451,183,70	23,350,516,70	12,244,730,80	15,482,695,45	24,590,253,75	8,929,889,85	280,000,000,00	204,552,068,45	75%	75%	-	75,447,932
1.1.3.201.02.0.000	Ejedación Recursos Naturales	11,612,195,10	11,612,195,10	437,721,15	2,127,188,15	1,804,992,40	1,835,074,85	9,76,893,60	554,950,00	10,119,066,95	11,693,139,20	11,612,195,10	101%	101%	-
1.1.3.201.05.0.000	Permito Construcción	1,129,831,80	1,129,831,80	3,955,056,75	13,813,381,80	8,036,052,00	8,668,678,80	9,946,724,60	9,514,704,25	133,779,828,15	180,000,000,00	76%	57%	-	761,933
Padres	13,916,004,05	65,728,925,90	83,467,30	13,235,516,50	13,84,853,80	221,115,90	229,122,35	190,693,45	2,666,396,05	170,000,000,00	3,570,000,00	83%	79%	-	36,201,172
Timbres Pro Parque	346,887,00	122,006,00	1,722,071,40	1,308,410,00	1,238,186,60	484,917,80	1,047,736,20	7,446,735,20	11,000,000,00	11,000,000,00	66%	84%	-	70%	37,604
Timbres Municipales	619,207,20	18,60	21,40	20,55	25,10	18,15	17,25	-	150,90	-	-	-	-	-	3,533,265
Intereses cuentas corrientes	13,2.3.03.01.0.000	11,530,60	24,679,50	4,622,00	18,488,00	113,969,75	191,036,30	406,482,20	43,300,00	1,096,497,20	1,887,245,55	-	-	-	151
Multa Conct. Sin Permiso	13,3.1.09.00.0.000	1,318,563,90	1,016,417,45	657,056,55	1,191,276,85	1,014,173,95	1,139,563,25	1,003,395,35	8,649,384,50	9,000,000,00	72%	88%	-	-	158,176
Intereses Migratorios	13,4.1.00.0.0.000	1,35,9.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	1,4.1.2.00.0.0.000	1,4.1.3.01.0.0.000	1,067,003,15	894,378,15	-	-	5,377,653,00	-	-	-	-	5,377,653
Consejo de la Persona Joven	14.1.3.01.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoria Municipal (IFAM)	1,4.1.4.00.0.0.000	1,4.1.5.00.0.0.000	208,779,572,35	104,389,786,17	104,389,785,17	104,389,785,17	1,363,393,888,00	1,363,393,888,00	74%	74%	-	-	678,234,36
Municipalidad de Greda	241,110,00.0.000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8.114	241,3.00.00.0.001	242,200,70	30,718,10	-	-	-	272,918,80	39,294,14	-	-	-	-	63,575,387
Instituto de Fomento y Asesoria Municipal - Imp a Ruedo	241,3.00.00.0.001	Superavit Libre	241,3.00.00.0.001	3,381,266,45	-	3,381,266,45	-	-	63,869,415,99	63,869,415,99	0%	0%	-	-	63,869,415
Superavit Específico	55,713,058,45	-	36,629,134,15	252,959,413,95	233,399,156,80	134,051,329,82	-	145,508,347,27	126,765,324,17	1,336,530,912,39	1,335,265,45	0,25%	0,25%	-	1,333,495,66
Recaudación Mensual										3,277,395,973,38					2,157,747,394,97

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 40

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Presupuesto Municipal
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Informe de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de Agosto de 2024

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 41

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES Aumentos Disminuciones	Definitivo	Ejecución Anterior Periodo	Total	Saldo	Comprobado	Disponible	%
01. PROGRAMAS		362,075,336.74	9,707,632,93.45	248,061,866.15	144,268,744.15	20,465,945.22	166,021,905.21	177,682,193.43	5,493,020.00	169,240,156.57	48%
01.01. ADMINISTRACIÓN GENERAL		264,511,624.14	6,000,000.00	28,866,597.00	259,794,240.44	119,418,256.96	18,538,146.95	138,056,005.91	121,737,834.92	5,153,040.00	116,584,804.62
01.01.0 REMUNERACIONES BÁSICAS		191,029,153.43	0.00	13,860,629.00	-19,102,788.00	96,137,781.75	56,637,581.64	111,028,956.39	80,657,976.05	0.00	80,657,976.05
01.01.0.01 Sueldos para cargos fijos		114,688,551.43	0.00	11,724,495.00	-11,337,786.00	111,475,258.44	64,386,422.68	9,097,885.05	40,950,944.70	0.00	37,725,964.59
01.01.0.01.01 Remuneraciones por años servidos		100,708,775.43	0.00	3,484,495.00	-5,878,295.00	98,311,977.43	51,693,055.63	8,380,039.42	60,832,985.05	0.00	3,475,599.81
01.01.0.01.02 Sustitución para cargos fijos		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,240,000.00	5,459,495.00	5,780,505.00	345,344.72	855,871.67	6,811,216.19
01.01.0.01.03 Suplementos		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,240,000.00	5,459,495.00	5,780,505.00	345,344.72	855,871.67	6,811,216.19
01.01.0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES		9,821,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,780,505.00	0.00	0.00
01.01.0.02.01 Remuneraciones extraordinarias		2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
01.01.0.02.05 Días		7,822,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,156,880.00	0.00	0.00
01.01.0.03 INCENTIVOS SALARIALES		33,724,725.00	0.00	1,224,726.00	0.00	2,765,000.00	38,984,451.00	13,958,466.81	2,343,190.39	16,301,657.21	22,682,783.79
01.01.0.03.01 Retribución por años servidos		6,810,516.20	0.00	1,122,000.00	0.00	6,360,516.00	20,588,572.80	11,243,474.20	12,948,314.22	3,012,201.98	3,012,201.98
01.01.0.03.02 Restricción al ejercicio libre de la profesión		20,923,572.80	0.00	850,000.00	-1,190,000.00	20,588,572.80	11,243,474.20	1,709,595.64	12,943,342.99	0.00	7,633,229.81
01.01.0.03.03 Declaraciones fiscales		11,945,565.00	0.00	49,756.00	0.00	12,035,362.00	14,061,373.00	7,808,238.00	1,167,327.77	5,075,988.00	12,035,362.00
01.01.0.04 CONTRIBUCIONES PATRIMONIALES AL DESARROLLO		14,023,193.00	0.00	58,180.00	0.00	14,081,373.00	13,958,252.00	7,409,027.98	1,107,484.57	8,516,512.55	5,075,988.00
01.01.0.04.01 Contribución Patrimonial al Seguro de la Caja Costarricense de Seguro Social		13,304,056.00	0.00	53,156.00	0.00	13,304,056.00	13,221,211.00	7,299,204.29	1,067,051.42	8,265,069.58	5,075,988.00
01.01.0.04.05 Contribución Patrimonial al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		719,337.00	0.00	2,984.00	0.00	719,337.00	713,280.00	7,132,864.99	1,067,610.48	8,200,475.47	5,075,988.00
01.01.0.05 CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES		14,267,704.00	0.00	53,228.00	0.00	14,267,704.00	14,267,704.00	7,327,800.00	4,338,409.35	648,705.40	6,120,496.53
01.01.0.05.01 Contribución a la Seguridad de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		7,075,458.00	0.00	3,342.00	0.00	7,075,458.00	7,075,458.00	4,246,785.00	1,596,334.42	1,836,209.16	2,040,685.25
01.01.0.05.02 Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		4,314,830.00	0.00	11,935.00	0.00	4,314,830.00	4,314,830.00	1,197,620.90	8,951.00	1,789,215.44	2,980,555.84
01.01.0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		2,357,416.00	0.00	8,951.00	0.00	2,357,416.00	2,357,416.00	1,197,620.90	0.00	0.00	789,215.44
01.01.1 SERVICIOS		41,735,261.00	1,500,000.00	1,500,000.00	9,405,368.00	-11,000,000.00	41,731,229.00	18,359,605.02	2,715,163.32	20,787,188.14	26,385,859.86
01.01.1.01 ALQUILERES		10,700,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00	9,800,000.00	5,531,655.37	1,200,000.00	6,731,655.37	5,153,040.00
01.01.1.01.01 Alquiler de equipo de cómputo		10,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00
01.01.1.01.02 Otros alquileres		100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
01.01.1.02 SERVICIOS BÁSICOS		560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00
01.01.1.02.03 Servicio de correo		50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00
01.01.1.02.04 Servicios de telecomunicaciones		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,500.00	0.00	0.00
01.01.1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		15,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	500,000.00	17,800,000.00	6,039,268.43	615,214.29	6,584,082.71	11,145,571.79
01.01.1.03.01 Información		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,530.00	28,620.00	200,150.00
01.01.1.03.02 Publicidad y propaganda		3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,000.00	170,000.00	1,930,850.00
01.01.1.03.03 Impresión, encuadernación y otros		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
01.01.1.03.04 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	0.00
01.01.1.03.05 Servicios de transferencia electrónica de información		1,600,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	1,915,071.15	272,246.98	3,147,318.13	612,681.87
01.01.1.03.07 Vídeos dentro del país		11,000,000.00	1,500,000.00	6,000,000.00	-9,500,000.00	9,000,000.00	1,870,000.00	0.00	0.00	1,740,000.00	6,000,000.00
01.01.1.04 SERVICIOS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		4,000,000.00	0.00	0.00	-4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.1.04.01 Servicios jurídicos		4,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
01.01.1.04.02 Servicios en el sector económico y social		3,000,000.00	0.00	0.00	-1,500,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	1,870,000.00	0.00	1,870,000.00
01.01.1.04.03 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,177.88	314,367.28	684,472.12
01.01.1.05 Transporte dentro del país		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
01.01.1.05.01 Vídeos dentro del país		1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,400.00	66,400.00	66,400.00
01.01.1.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		800,000.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	435,881.00	160,375.00	596,235.00
01.01.1.06.01 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		4,055,261.00	0.00	5,968.00	0.00	4,661,229.00	3,767,530.90	220,762.00	316,966.90	3,887,317.80	973,911.20
01.01.1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,152.21	2,452,847.79	510,000.00
01.01.1.07.01 Actividades de capacitación		2,000,000.00									

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 42

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES		Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo	Total	Saldo	Comprobante	Disponible	%		
				Aumentos	Disminuciones										
01.01.2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	75,600.00	524,400.00	0.00	524,400.00	0.00	87%		
01.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	75,600.00	515,400.00	0.00	515,400.00	0.00	87%		
01.01.2.99	Utiles y materiales de oficina y computo	1,000,000.00	0.00	0.00	-200,000.00	900,000.00	0.00	100,000.00	545,900.00	0.00	45,370.00	0.00	57%		
01.01.2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	100,000.00	0.00	0.00	-200,000.00	800,000.00	0.00	0.00	330,050.00	0.00	469,970.00	0.00	59%		
01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00	0.00	0.00	-200,000.00	800,000.00	0.00	0.00	330,050.00	0.00	469,970.00	0.00	59%		
01.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,159,845.00	0.00	5,600,000.00	-5,000,000.00	12,259,845.00	3,616,313.47	703,555.00	4,519,658.47	7,739,977.53	0.00	7,739,977.53	0.00	63%	
01.01.6.03	PRESIDENCIAS	1,059,845.00	0.00	5,600,000.00	-5,000,000.00	12,259,845.00	3,616,313.47	703,555.00	4,519,658.47	7,739,977.53	0.00	7,739,977.53	0.00	63%	
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	1,059,845.00	0.00	5,600,000.00	-5,000,000.00	12,259,845.00	3,616,313.47	703,555.00	4,519,658.47	7,739,977.53	0.00	7,739,977.53	0.00	63%	
01.01.6.03.99	Otras prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42%	
01.01.9	CUENTAS ESPECIALES	6,117,385.70	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.01.9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	6,117,385.70	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.01.9.02.01	Sumas totales sin asignación presupuestaria	9,117,385.70	4,500,000.00	0.00	-9,117,385.70	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.01.	TOTAL	264,511,624.14	5,000,000.00	28,865,597.00	-39,583,980.70	259,794,249.44	119,418,258.96	18,638,465.91	138,065,405.91	121,737,834.92	5,153,030.00	116,584,804.52	0.00	45%	
01.02.	AUDITORIA ANTENA	25,695,615.57	0.00	0.00	-1,164,674.45	22,910,953.12	12,725,562.92	1,765,144.89	14,491,554.81	9,449,158.31	0.00	9,449,158.31	0.00	30%	
01.02.	REMUNERACIONES BASICAS	22,858,859.72	0.00	0.00	0.00	22,858,859.72	12,448,854.18	1,751,382.02	14,000,216.20	8,858,620.92	0.00	8,858,620.92	0.00	30%	
01.02.0.01	Sueldos para cargo fijo:	9,143,988.00	0.00	0.00	0.00	9,143,988.00	5,324,090.83	767,774.87	6,085,865.70	3,058,122.30	0.00	3,058,122.30	0.00	33%	
01.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10,236,085.12	0.00	0.00	0.00	10,236,085.12	4,597,982.12	715,989.06	5,711,945.18	4,524,139.94	0.00	4,524,139.94	0.00	44%	
01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	6,002,115.72	0.00	0.00	0.00	6,002,115.72	3,002,115.72	22,743,196.40	1,600,198.12	3,883,147.36	2,118,966.36	2,118,966.36	0.00	35%	
01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberado de la profesión	7,243,196.40	0.00	0.00	0.00	7,243,196.40	2,743,196.40	1,490,775.00	22,995,792.82	9,148,398.58	0.00	9,148,398.58	0.00	33%	
01.02.0.03.03	Descenderces mes:	1,450,775.00	0.00	0.00	0.00	1,450,775.00	0.00	0.00	1,450,775.00	1,480,775.00	0.00	1,480,775.00	0.00	100%	
01.02.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	1,744,206.00	0.00	0.00	0.00	1,744,206.00	1,066,987.61	143,955.64	1,167,757.74	1,092,045.63	56,713.37	56,713.37	0.00	34%	
01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Fondo de Salud de la Caja Comarcalense	1,542,760.00	0.00	0.00	0.00	1,542,760.00	89,446.00	51,466.72	58,865.62	50,579.38	0.00	30,579.38	0.00	34%	
01.02.0.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PEP	1,774,616.00	0.00	0.00	0.00	1,774,616.00	919,893.63	131,658.44	1,061,652.06	723,065.92	0.00	723,065.92	0.00	41%	
01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	969,600.00	0.00	0.00	0.00	969,600.00	536,679.00	207,947.04	29,519.56	235,486.95	350,114.26	350,114.26	0.00	34%	
01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	536,679.00	0.00	0.00	0.00	536,679.00	268,339.00	151,459.64	22,339.84	17,599.48	91,739.52	91,739.52	0.00	34%	
01.02.1	SERVICIOS	961,956.00	0.00	0.00	0.00	961,956.00	476,658.74	14,759.87	491,418.51	470,537.39	0.00	470,537.39	0.00	45%	
01.02.1.01	ALQUILERES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	67,587.00	0.00	67,587.00	32,413.00	0.00	32,413.00	0.00	33%	
01.02.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	100%	
01.02.1.05.06	GASTOS DE VALOR Y DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	67,587.00	0.00	67,587.00	47,000.00	0.00	47,000.00	0.00	67%	
01.02.1.06.01	Transporte dentro del país	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	23,000.00	0.00	23,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	100%	
01.02.1.06.02	Tintas, pinturas y adhesivos	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	491,956.00	386,071.74	14,759.87	400,831.61	91,124.39	91,124.39	0.00	45%	
01.02.1.06.06	SEGUROS	491,956.00	0.00	0.00	0.00	491,956.00	491,956.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	100%	
01.02.1.07.01	CAPACITACION Y PROTOCOLO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	100%	
01.02.1.07.01.01	Actividades de capacitación	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	100%	
01.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	100%	
01.02.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	100%	
01.02.2.01.04	UTILES Y SUMINISTROS DIVERSOS	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	100%	
01.02.2.99	Utiles y materiales de oficina y computo	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	100%	
01.02.2.99.01	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,184,760.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.02.2.99.03	Cuentas Especiales	1,184,760.45	0.00	0.00	-1,184,760.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.02.2.99.05	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,184,760.45	0.00	0.00	-1,184,760.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
01.02.9.02.01	Sumas totales sin asignación presupuestaria	2,169,515.57	0.00	0.00	-1,184,760.45	12,259,845.12	2,561,525.92	1,766,441.89	14,491,684.81	9,419,158.31	0.00	9,419,158.31	0.00	38%	
01.03.	INVERSIONES Y PROPIAS	3,560,000.00	0.00	0.00	-500,000.00	3,000,000.00	298,377.66	42,225.38	341,003.04	2,658,956.56	0.00	2,658,956.56	0.00	85%	
01.03.3	BIENES DURADEROS	3,530,000.00	0.00	0.00	-500,000.00	3,000,000.00	298,377.66	42,225.38	341,003.04	2,658,956.56	0.00	2,658,956.56	0.00	85%	
01.03.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MÓBILARIO	513,664,099.00	0.00	0.00	-500,000.00	500,000.00	298,377.66	42,225.38	341,003.04	158,996.96	0.00	158,996.96	0.00	33%	
01.03.5.01.03	Equipo de comunicación	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	100%
01.03.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00	0.00	0.00	-500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	100%	
01.03.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2,000,000.00	0.00	0.00	-500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	100%	
01.03.	TOTAL	3,560,000.00	0.00	0.00	-500,000.00	3,000,000.00	298,377.66	42,							

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 43

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Aumentos	MODIFICACIONES Disminuciones	Definitivo	EJECUCIÓN Periodo	Total	Salvo	Compromiso	Disponible	%
02	PROGRAMA II	178.532.777.11	194.030.524,00	142.250.150,00	-192.300.000,00	397.013.401,11	23.710.397,73	2.950.926,62	26.241.249,35	360.759.152,76	111.266.519,32	249.525.533,44	54,5%																													
02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA	102.000.000,00	152.858.453,44	100.000.000,00	-117.000.000,00	237.858.453,44	0,00	0,00	0,00	237.858.453,44	90.000.000,00	147.858.453,44	62,7%																													
02.02.1	SERVICIOS	102.000.000,00	52.858.453,44	30.000.000,00	-100.000.000,00	56.058.453,44	0,00	0,00	0,00	56.058.453,44	0,00	58.058.453,44	100%																													
02.02.1.03	Información y propaganda	0,00	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	0,00	0,00	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	100%																													
02.02.1.03.01	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	700.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	100%																													
02.02.1.03.02	Información	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	54.858.453,44	0,00	0,00	0,00	54.858.453,44	0,00	54.858.453,44	100%																													
02.02.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	102.000.000,00	52.858.453,44	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	100%																													
02.02.1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	100%																													
02.02.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	100.000.000,00	50.858.453,44	100.000.000,00	50.858.453,44	0,00	0,00	50.858.453,44	0,00	50.858.453,44	100%																													
02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	100%																													
02.02.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	100%																													
02.02.1.06.01	Seguros	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	100%																													
02.02.1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	100%																													
02.02.1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	96.800.000,00	0,00	97.000.000,00	0,00	0,00	0,00	97.000.000,00	0,00	97.000.000,00	100%																													
02.02.5	Bienes duraderos	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	96.800.000,00	100.000.000,00	17.800.000,00	0,00	0,00	17.800.000,00	0,00	89.800.000,00	50%																													
02.02.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	100.000.000,00	96.800.000,00	17.000.000,00	96.800.000,00	17.800.000,00	0,00	0,00	17.800.000,00	0,00	89.800.000,00	50%																													
02.02.5.01.02	Equipos de transporte	0,00	100.000.000,00	96.800.000,00	17.000.000,00	96.800.000,00	17.800.000,00	0,00	0,00	17.800.000,00	0,00	89.800.000,00	50%																													
02.02.9	TOTAL	102.000.000,00	152.858.453,44	100.000.000,00	-117.000.000,00	237.858.453,44	9,00	9,00	9,00	237.858.453,44	90.000.000,00	147.858.453,44	62,7%																													
02.09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	30.000.000,00	0,00	14.500.000,00	0,00	44.500.000,00	12.168.855,00	1.590.245,00	13.777.164,00	30.722.856,00	11.988.395,00	18.744.500,00	42,7%																													
02.09.1	SERVICIOS	30.000.000,00	0,00	13.000.000,00	0,00	43.000.000,00	12.168.855,00	1.022.245,00	11.209.604,00	29.794.396,00	11.988.395,00	17.002.000,00	41%																													
02.09.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00	0,00	13.000.000,00	0,00	20.000.000,00	6.988.855,00	1.022.245,00	8.011.604,00	11.988.395,00	0,00	0,00	0%																													
02.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	23.000.000,00	6.988.855,00	0,00	5.198.000,00	17.802.000,00	0,00	17.802.000,00	77%																													
02.09.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10.000.000,00	0,00	13.000.000,00	0,00	5.198.000,00	5.198.000,00	0,00	5.198.000,00	17.802.000,00	0,00	17.802.000,00	77%																													
02.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	0%																													
02.09.2.59	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	0%																													
02.09.2.99	Textiles y vestuario	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	567.500,00	0%																													
02.09.	TOTAL	30.000.000,00	0,00	14.500.000,00	0,00	44.500.000,00	12.168.855,00	1.590.245,00	13.777.164,00	30.722.856,00	11.988.395,00	18.744.500,00	42,7%																													
02.10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5.000.000,00	17.425.573,53	9,00	3.000.000,00	14.425.573,53	0,00	0,00	0,00	14.425.573,53	3.654.000,00	10.731.573,53	73,7%																													
02.10.1	SERVICIOS	5.000.000,00	14.535.183,19	0,00	-3.000.000,00	11.935.183,19	0,00	0,00	0,00	11.935.183,19	3.654.000,00	6.075.183,19	62,7%																													
02.10.1.04	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	9.075.183,19	0,00	-3.000.000,00	6.075.183,19	0,00	0,00	0,00	6.075.183,19	0,00	6.075.183,19	100%																													
02.10.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	260.000,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00	100%																													
02.10.1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	260.000,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00	100%																													
02.10.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5.000.000,00	5.600.000,00	0,00	-5.000.000,00	5.600.000,00	0,00	0,00	0,00	5.600.000,00	3.654.000,00	148.350,34	34%																													
02.10.1.07.01	Actividades de capacitación	5.000.000,00	5.600.000,00	0,00	-5.000.000,00	5.600.000,00	0,00	0,00	0,00	5.600.000,00	0,00	148.350,34	34%																													
02.10.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	2.450.780,34	0,00	0,00	2.450.780,34	0,00	0,00	0,00	2.450.780,34	0,00	2.450.780,34	100%																													
02.10.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	100%																													
02.10.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	100%																													
02.10.2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	1.680.780,34	0,00	0,00	1.680.780,34	0,00	0,00	0,00	1.680.780,34	0,00	1.680.780,34	100%																													
02.10.2.89	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	148.350,34	0,00	0,00	148.350,34	0,00	0,00	0,00	148.350,34	0,00	148.350,34	100%																													
02.10.2.99	Productos de papel, cartón e imprenta	0,00	342.500,00	0,00	0,00	342.500,00	0,00	0,00	0,00	342.500,00	0,00	342.500,00	100%																													
02.10.2.99.99	Teléfonos y material	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	100%																													
02.10.	TOTAL	5.000.000,00	17.425.573,53	0,00	-8.000.000,00	14.425.573,53	0,00	0,00	0,00	14.425.573,53	3.654.000,00	10.731.573,53	74,7%																													
02.15	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	2.500.000,00	20.500.000,00	17.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	100%																													
02.15.1	SERVICIOS	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	100%																													
02.15.1.04	Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	100%																													
02.15.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	100%																													
02.15.1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	100%																													
02.15.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	100%																													
02.15.	TOTAL	5.000.000,00	22.500.000,00	17.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	100%																													
02.17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	32.568.827,11	7.667.178,20	0,00	16.750.150,00	0,00	2.900.000,00	0,00	0,00	12.444.144,35	28.364.812,76	5.120.222,32	57,7%																													
02.17.0	REMINER																																									

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 44

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Código	Descripción		Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES		Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN	Período	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%														
	Periodo	Destinación	Aumentos	Reducciones	Periodo	Destinación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo															
02.17.0.03.03	Decimotercer mes		499,152.00	0.00	375,000.00	0.00	874,152.00	0.00	0.00	0.00	874,152.00	0.00	874,152.00	1.00%															
02.17.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	568,000.00	0.00	438,750.00	0.00	1,022,758.00	39,437.04	313,889.01	0.00	708,889.99	0.00	708,889.99	69%																
02.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	554,059.00	0.00	416,250.00	0.00	970,390.00	37,415.97	297,847.14	0.00	672,461.86	0.00	672,461.86	69%																
02.17.0.04.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	249,949.00	0.00	22,500.00	0.00	52,449.00	14,029.13	2,021,74	0.00	36,988.13	0.00	36,988.13	69%																
02.17.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PEP	584,191.00	0.00	401,400.00	0.00	985,891.00	36,684.51	266,762.69	0.00	708,888.31	0.00	708,888.31	71%																
02.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	314,649.00	0.00	243,500.00	0.00	568,540.00	15,149.43	21,406.31	0.00	394,142.69	0.00	394,142.69	69%																
02.17.0.05.02	Contribución Patronal al Seguro Obligatorio de Beneficios Complementarios	179,569.00	0.00	90,500.00	0.00	269,695.00	5,115.74	8,987.03	0.00	205,591.23	0.00	205,591.23	69%																
02.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laborarial	189,847.00	0.00	67,500.00	0.00	157,347.00	42,067.34	48,152.61	0.00	109,194.39	0.00	109,194.39	69%																
02.17.1	SERVICIOS	19,591,648.31	0.00	2,835,000.00	-200,000.00	22,226,648.91	5,850,298.34	600,191.67	450,450.00	15,776,158.91	5,120,222.32	16,655,955.69	48%																
02.17.1.1.01	ALQUILERES	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	650,000.00	1,330,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	1%																
02.17.1.1.02.01	Servicio de edificios, locales y terrenos	6,120,000.00	0.00	200,000.00	0.00	6,320,000.00	320,000.00	47,206.48	0.00	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	1%																
02.17.1.1.02.02	Servicio de agua y alcantarillado	3,000,000.00	0.00	200,000.00	0.00	3,000,000.00	300,000.00	1,500,702.93	0.00	1,686,266.52	0.00	1,686,266.52	1%																
02.17.1.1.02.03	Servicio de energía eléctrica	3,000,000.00	0.00	200,000.00	0.00	3,000,000.00	300,000.00	1,500,702.93	0.00	1,686,266.52	0.00	1,686,266.52	1%																
02.17.1.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3,000,000.00	0.00	200,000.00	0.00	3,000,000.00	300,000.00	1,500,702.93	0.00	1,686,266.52	0.00	1,686,266.52	1%																
02.17.1.1.03	TRANSPORTES, COMERCIALES Y FINANCIEROS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	100%																
02.17.1.1.03.04	Transporte de bienes	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	100%																
02.17.1.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00	1,274,661.92	0.00	1,274,661.92	0.00	1,274,661.92	0%																
02.17.1.1.04.01	Servicios generales	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	21,045.00	0.00	2,978,955.00	0.00	2,978,955.00	93%																
02.17.1.1.04.02	Otros servicios de gestión y apoyo	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,496,480.91	0.00	1,493,480.91	0.00	1,493,480.91	93%																
02.17.1.1.04.03	REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,771,545.91	0.00	1,555,000.00	-200,000.00	2,500,000.00	6,900,000.00	101,980.00	85,000.00	168,980.00	202,000.00	131,167,599	69%																
02.17.1.1.04.04	Seguros	4,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	101,980.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	100%																
02.17.1.1.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	101,980.00	0.00	101,980.00	0.00	101,980.00	70%																
02.17.1.1.05.01	Mantenimiento y reparación de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.1.05.02	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.1.05.03	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación y mobiliario de oficina	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.1.05.04	IMPUESTOS	2,171,08.96	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,700,000.00	0.00	200,000.00	-700,000.00	5,200,000.00	1,450,000.00	312,279.00	32,004.00	935,888.47	4,264,111.53	4,264,111.53	82%																
02.17.1.2.01.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,550,000.00	0.00	1,000,000.00	-100,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	297,309.00	32,004.00	344,283.00	1,105,717.00	1,105,717.00	76%																
02.17.1.2.01.02	Combustibles y lubricantes	1,300,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	101,980.00	0.00	98,980.00	0.00	98,980.00	75%																
02.17.1.2.01.03	Productos farmacéuticos y medicinales	50,000.00	0.00	200,000.00	0.00	300,000.00	50,000.00	14,970.00	0.00	35,050.00	0.00	35,050.00	70%																
02.17.1.2.01.04	Productos alimenticios y dulcenes	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST.	550,000.00	0.00	200,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00	71,238.50	0.00	678,761.40	0.00	678,761.40	94%																
02.17.1.2.03	Materiales y productos metálicos	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.01	Materiales y productos minerales y artificiales	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.02	Madera y sus derivados	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	71,238.50	0.00	71,238.50	0.00	71,238.50	100%																
02.17.1.2.03.03	Material y productos eléctricos, telefónicos y de computo	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.04	Materiales y productos de video	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.05	Materiales y productos de plástico	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.06	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Manten.	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	16,154.87	0.00	10,493,845.13	0.00	10,493,845.13	83%																
02.17.1.2.03.07	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,100,000.00	0.00	1,600,000.00	-500,000.00	1,600,000.00	1,600,000.00	106,154.87	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100%																
02.17.1.2.03.08	Herramientas y instrumentos	1,700,000.00	0.00	1,200,000.00	-500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	106,154.87	0.00	106,154.87	0.00	106,154.87	93%																
02.17.1.2.03.09	Repuestos y accesorios	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	414,212.00	0.00	414,212.00	0.00	414,212.00	70%																
02.17.1.2.03.10	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,400,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	154,410.00	0.00	154,410.00	0.00	154,410.00	100%																
02.17.1.2.03.11	Utiles y materiales de oficina y comedor	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	95,674.00	0.00	95,674.00	0.00	95,674.00	100%																
02.17.1.2.03.12	Produtos de papel, cartón e impresos	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	164,128.00	0.00	164,128.00	0.00	164,128.00	100%																
02.17.1.2.03.13	Textiles y vestuario	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	100%																
02.17.1.2.03.14	Utiles y materiales de limpieza	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	100%																
02.17.1.2.03.15	Unas y materiales de respuesta y seguridad	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	2,17,2,96,00	0.00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	67%																
02.17.1.2.03.16	Utiles y materiales de cocina y comedor	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	2,17,2,96,00	0.00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	67%																
02.17.1.2.03.17	Utiles, materiales y suministros diversos	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	2,17,2,96,00	0.00	0.00	2,17,2,96,00	0.00	2,17,2,96,00	67%																
02.17.1.2.03.18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,056,616.13	0.00	208,546.00	0.00	208,546.00	100%																
02.17.1.2.03.19	TRANSFERENCIAS FISCALES	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,056,616.13	0.00	208,546.00	0.00	208,546.00	100%																
02.17.1.2.03.20	Otras prestaciones	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,056,616.13	0.00	208,546.00	0.00	208,546.00	100%																
02.17.1.2.03.21	TOTAL	32,958,827.11	0.00	10,750,150.00	2,000,000.00	11,000,472.73	1,000,000.00	3,169,357.04	0.00	1,043,845.13	0.00	1,043,845.13	57%																
02.25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	593,900.00	0.00	2,006,057.04	1,000,000.00	2,006,057.04	1,000,000.00	0.00	0.00	3,169,357.04	0.00	3,169,357.04	85%																
02.25.1	SERVICIOS	593,900.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	593,900.00	0.00	593,900.00	52%																
02.25.1.07.01	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	963,900.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	963,900.00	0.00	963,900.00	52%																
02.25.1.07.02	Actividades de capacitación y protocolos	963,900.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	963,900.00	0.00	963,900.00	52%																
02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,206,057.04	0.00	2,206,057.04	100%																
02.25.2.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,206																			

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 45

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Código	Descripción			Ordinario	Extraordinario	Aumentos	MODIFICACIONES Disminuciones	D-Definitivo	Ejecución	Periodo	0.00	0.00	3.169.357.04	Total	Saldo	Comprobado	Disponible	%											
02.25.	TOTAL			963.900.00	2.206.057.04	1.000.000.00	-1.000.000.00			0.00	0.00	0.00	3.169.357.04	463.500.00	2.706.957.04	463.500.00	85%												
02.28.	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES			210.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.000.00	0.00	0.00	210.000.00	100%												
02.28.1	SERVICIOS			210.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.000.00	0.00	0.00	210.000.00	100%												
02.28.1.07	Capacitación y protocolo			210.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.000.00	0.00	0.00	210.000.00	100%												
02.28.1.07.01	Actividades de capacitación																												
02.28.	TOTAL			210.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.000.00	0.00	0.00	210.000.00	100%												
02.31.	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS			9.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	100%												
02.31.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	100%												
02.31.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	100%												
02.31.2.04.02	Repuestos y accesorios																												
02.31.	TOTAL			9.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	100%												
02.	PROGRAMA III			1.847.912.074.56	697.556.617.55	200.300.482.92	-202.856.486.84	2.530.520.606.26	148.705.379.45	37.594.607.46	186.384.507.40	2.262.136.960.86	715.745.503.07	1.636.385.515.72	64%														
03.01.01.	PALACIO MUNICIPAL			350.000.000.00	0.00	0.00	0.00	-100.000.000.00	250.000.000.00	0.00	0.00	0.00	250.000.000.00	0.00	0.00	250.000.000.00	100%												
03.01.01.5	Bienes duraderos			350.000.000.00	0.00	0.00	0.00	-100.000.000.00	250.000.000.00	0.00	0.00	0.00	250.000.000.00	0.00	0.00	250.000.000.00	100%												
03.01.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADQUICIONES Y MEJORAS			344.500.000.00	0.00	0.00	0.00	-100.000.000.00	246.500.000.00	0.00	0.00	0.00	246.500.000.00	0.00	0.00	246.500.000.00	100%												
03.01.01.5.02.01	Edificios			344.500.000.00	0.00	0.00	0.00	-100.000.000.00	246.500.000.00	0.00	0.00	0.00	246.500.000.00	0.00	0.00	246.500.000.00	100%												
03.01.01.5.02.02	Bienes duraderos diversos			3.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.500.000.00	0.00	0.00	3.500.000.00	100%													
03.01.01.5.02.02.02	Piezas y partes de colección			3.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.500.000.00	0.00	0.00	3.500.000.00	100%													
03.01.01.61.	TOTAL			350.000.000.00	0.00	0.00	-100.000.000.00	250.000.000.00	0.00	0.00	0.00	250.000.000.00	0.00	0.00	250.000.000.00	100%													
03.01.02.	RENOVACIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO			0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	100%													
03.01.02.5	Bienes duraderos			0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	100%													
03.01.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADQUICIONES Y MEJORAS			0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	100%													
03.01.02.5.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras			0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	100%													
03.01.02.02.	TOTAL			0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00	100%													
03.02.01.	UTGVM			1.352.677.334.00	533.929.108.57	163.908.482.99	-163.908.482.99	1.392.086.542.57	113.112.206.88	24.384.027.02	86.192.260.70	7.120.193.392.70	18.116.431.73	33.816.893.82	146.323.102.71	1.845.577.335.87	715.754.581.61	1.131.927.758.57	57%										
03.02.01.01.	REMUNERACIONES			29.203.500.00	24.486.733.70	7.329.159.00	-1.000.000.00	61.019.392.70	7.120.193.392.70	21.702.432.94	4.427.591.43	8.167.390.00	2.586.000.00	57.280.568.85	37.716.959.76	39.316.959.76	64%												
03.02.01.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			25.488.733.70	7.329.159.00	0.00	0.00	58.419.392.70	18.116.431.73	3.586.000.00	21.702.432.94	0.00	0.00	3.586.000.00	0.00	0.00	3.586.000.00	100%											
03.02.01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos			2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	-1.000.000.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	100%												
03.02.01.01.01.02	Jornales			1.600.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.600.000.00	0.00	0.00	0.00	1.600.000.00	0.00	0.00	1.600.000.00	100%												
03.02.01.01.01.05	Sueldos			2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	100%												
03.02.01.01.02.02	REMUNERACIONES EVENTUALES			3.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	100%												
03.02.01.01.03.03	INCENTIVOS SALARIALES			2.123.684.00	474.676.00	9.177.267.00	-9.177.267.00	5.070.045.00	9.177.267.00	226.473.37	2.488.750.00	7.251.040.93	2.488.750.00	57.280.568.85	2.488.750.00	57.280.568.85	67%												
03.02.01.01.03.04	Retribución por años servidos			1.891.785.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.526.750.00	718.341.23	154.026.12	89.336.736	634.382.64	0.00	0.00	634.382.64	42%												
03.02.01.01.03.05	Retribución al ejercicio libre de la profesión			3.075.060.00	0.00	0.00	0.00	-1.268.020.00	1.522.935.46	71.447.25	1.594.382.71	943.023.29	0.00	0.00	943.023.29	100%													
03.02.01.01.03.06	Decretación masiva			3.075.060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.673.530.00	0.00	0.00	0.00	5.673.530.00	0.00	0.00	5.673.530.00	100%												
03.02.01.01.04.04	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL DESARROLLO			2.484.987.00	555.371.00	65.442.00	-65.442.00	0.00	0.00	1.989.100.48	26.816.787.99	313.688.97	2.282.484.89	4.354.685.11	0.00	0.00	4.354.685.11	66%											
03.02.01.01.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular de Desarrollo Comunal			3.413.310.00	526.980.00	0.00	0.00	2.484.000.00	0.00	0.00	267.615.29	2.166.745.00	4.131.013.25	0.00	0.00	4.131.013.25	66%												
03.02.01.01.04.06	CONTRIBUCIÓNES PATRONALES A FONDOES DE PEP			3.660.855.00	528.284.00	0.00	0.00	6.866.928.00	1.789.241.08	266.889.88	1.084.126.80	174.327.15	1.768.255.96	4.610.788.00	0.00	0.00	4.610.788.00	66%											
03.02.01.01.04.07	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Pensiones			2.000.019.00	1.381.331.00	0.00	0.00	3.082.139.00	0.00	0.00	402.470.00	64.327.59	151.466.07	0.00	0.00	151.466.07	76%												
03.02.01.01.04.08	Aporte Patronal al Fondo Obligatorio de Pensiones Complementarias			1.707.021.00	59.501.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.501.00	0.00	0.00	59.501.00	66%												
03.02.01.01.04.09	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral			593.511.00	59.501.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.501.00	0.00	0.00	59.501.00	66%												
03.02.01.01.04.10	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			206.000.000.00	75.000.000.00	53.965.866.00	-53.965.866.00	0.00	0.00	500.000.00	2.227.576.03	84.122.08	1.041.798.11	4.100.850.00	0.00	0.00	4.100.850.00	46%											
03.02.01.01.04.11	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			200.000.000.00	75.000.000.00	53.965.866.00	-53.965.866.00	0.00	0.00	500.000.00	2.227.576.03	84.122.08	1.041.798.11	4.100.850.00	0.00	0.00	4.100.850.00	46%											
03.02.01.01.04.12	Alquiler de equipo de cómputo			600.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.000.000.00	0.00	0.00	0.00	600.																

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 46

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
				Descripción				Ordinario		Extraordinario		MODIFICACIONES Aumentos Disminuciones		Definitivo		EJECUCIÓN Periodo		Total		Saldo		Compromiso		Disponible		%			
03.02.01.1.06.01	Seguros	3.414.770.00	700.385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.172.617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.163.36	1.752.373.73	1.784.537.29	2.388.079.71	0.00	2.388.079.71	57%							
03.02.01.1.07.01	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.700.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.700.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.700.000.00	1.700.000.00	0.00	1.500.000.00	0.00	1.500.000.00	100%						
03.02.01.1.07.03	Gastos de capacitación	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	1.500.000.00	0.00	200.000.00	0.00	200.000.00	100%						
03.02.01.1.07.04	Gastos de representación institucional	200.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154.466.134.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.000.00	6.414.018.38	6.526.018.38	147.930.116.61	116.434.451.61	31.495.826.00	20%						
03.02.01.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	125.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152.066.134.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.233.643.38	145.372.491.61	145.372.491.61	116.372.491.61	30.000.000.00	30.000.000.00	20%						
03.02.01.1.08.03	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.000.00	180.375.00	292.275.00	1.207.625.00	6.200.000.00	1.145.625.00	75%						
03.02.01.1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistema d	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
03.02.01.1.08.05	IMPUESTOS	250.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
03.02.01.1.08.99	Otros impuestos	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
03.02.01.1.09.95	SERVICIOS DIVERSOS	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
03.02.01.1.10.95	Deducciones	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
03.02.01.2.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	161.930.000.00	25.000.000.00	500.000.00	0.00	-47.792.354.99	139.687.645.01	17.407.645.19	26.111.000.00	149.504.00	568.126.00	717.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.012.653.19	119.674.391.02	108.523.450.00	11.151.541.82	85%	1.312.370.00	1.312.370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.02	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.930.000.00	0.00	-2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	568.126.00	149.504.00	717.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.03	Combustibles y lubricantes	4.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2.000.000.00	0.00	30.000.00	0.00	16.812.560.00	19.183.786.19	2.371.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.02.01.2.01.04	Productos farmacéuticos y medicinales	30.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-45.782.354.99	134.782.354.99	16.812.560.00	19.183.786.19	2.371.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	155.150.000.00	25.000.000.00	0.00	0.00	-3.483.304.99	152.665.645.01	152.665.645.01	132.690.950.00	2.371.500.00	19.167.500.00	113.513.450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.06	Materiales y productos metálicos	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-42.369.050.00	50.000.00	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.07	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.08	Materiales y productos de oficina	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.09	Piezas y materiales de oficina y cómputo	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.10	Piezas y materiales de oficina y impresos	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.11	Teléfonos y vestuario	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.12	Herramientas e instrumentos	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.320.00	12.320.00	90.000.00	90.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.13	Reparados y accesorios	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.14	ÚTILES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.320.00	8.320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.15	UTILES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
03.02.01.2.01.16	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	26.840.000.00	1.000.000.00	720.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.800.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.17	Equipo de transporte	22.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.18	Equipo de comunicación	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.171.00	20.171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.02.01.2.01.19	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642.415.0												

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 47

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN	Periodo	Total	Salido	Compromiso	Disponible	%	
03.05.02.5	Bienes duraderos	20,190,000.00	0.00	0.00	-190,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20,190,000.00	0.00	0.00	-190,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	20,190,000.00	0.00	0.00	-190,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.02.	TOTAL	20,190,000.00	0.00	0.00	-190,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.03.	ANFITEATRO SANTA RITA	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.03.5	Bienes duraderos	19,800,000.00	0.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	100%		
03.05.03.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19,800,000.00	0.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	100%		
03.05.03.5.02.01	Edificios	19,800,000.00	0.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	0.00	19,800,000.00	100%		
03.05.03.5.59	Bienes duraderos diversos	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	100%		
03.05.03.5.99	Piezas y obras de colección	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	100%		
03.05.03.	TOTAL	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	100%		
03.05.04.	MJORNAS PARQUE RC-BULEVAR	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	8,572,486.80	0.00	8,572,486.80	0.00	1,997,533.20	1,213,454.20	714,079.00	7%
03.05.04.5	Bienes duraderos	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	8,572,486.80	0.00	8,572,486.80	0.00	1,997,533.20	1,213,454.20	714,079.00	7%
03.05.04.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	8,572,486.80	0.00	8,572,486.80	0.00	1,997,533.20	1,213,454.20	714,079.00	7%
03.05.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	8,572,486.80	0.00	8,572,486.80	0.00	1,997,533.20	1,213,454.20	714,079.00	7%
03.05.04.	TOTAL	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	8,572,486.80	0.00	8,572,486.80	0.00	1,997,533.20	1,213,454.20	714,079.00	7%
03.05.05.	INSTALACIÓN LETRAS RC	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	3,447,867.74	1,092,132.26	443,858.00	10%
03.05.05.5	Bienes duraderos	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	3,447,867.74	1,092,132.26	443,858.00	10%
03.05.05.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	3,447,867.74	1,092,132.26	443,858.00	10%
03.05.05.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	3,447,867.74	1,092,132.26	443,858.00	10%
03.05.05.	TOTAL	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	3,447,867.74	1,092,132.26	443,858.00	10%
03.06.01.	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	46,101,450.45	37,000,000.00	100,500,000.00	-3,758,005,85	23,657,457,02	179,843,446.60	2,410,149.20	3,777,714.13	23,657,457,02	1,652,408,744.44	1,652,408,744.44	1,652,408,744.44	1,652,408,744.44	1,652,408,744.44	85%
03.06.01.01	REMINERACIONES BÁSICAS	31,901,149.25	0.00	0.00	0.00	0.00	31,901,149.25	0.00	0.00	17,192,380.61	0.00	17,192,380.61	0.00	12,628,104.47	30,998,889.55	34%
03.06.01.01.01	REMUNERACIONES EVENTUALES	20,889,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,889,284.00	0.00	0.00	12,182,380.61	0.00	12,182,380.61	0.00	6,998,889.55	26,998,889.55	34%
03.06.01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	20,889,284.00	0.00	0.00	0.00	20,889,284.00	0.00	0.00	12,182,380.61	0.00	12,182,380.61	0.00	6,998,889.55	26,998,889.55	34%	
03.06.01.01.02	Tiempo extraordinario	5,629,885.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629,885.25	0.00	0.00	2,269,933.00	0.00	2,269,933.00	0.00	273,007.00	2,495,077.00	55%
03.06.01.01.02.01	Incentivos salariales	5,629,885.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629,885.25	0.00	0.00	1,870,517,17	0.00	1,870,517,17	0.00	3,411,847.61	1,992,058.61	61%
03.06.01.01.02.03	Retribución por años servidos	1,028,840.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,840.40	0.00	0.00	600,157,01	0.00	600,157,01	0.00	342,846.69	685,893.75	33%
03.06.01.01.03	Retención al ejercicio liberal de la profesión	2,076,844.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,076,844.00	0.00	0.00	2,429,505,260	0.00	2,429,505,260	0.00	2,076,844.00	3,000,000.00	100%
03.06.01.01.03.03	Remuneraciones mens.	2,429,507,00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,429,507,00	0.00	0.00	1,330,411.81	0.00	1,330,411.81	0.00	832,133.12	1,330,411.81	34%
03.06.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	2,305,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,305,296.00	0.00	0.00	1,304,613.00	0.00	1,304,613.00	0.00	789,246,07	1,304,613.00	34%
03.06.01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	124,613.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,613.00	0.00	0.00	71,692,42	0.00	71,692,42	0.00	42,887,05	42,887,05	34%
03.06.01.01.04.04	Contribución Patronal a la Banca Popular y de Desarrollo Comunal	3,472,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472,275.00	0.00	0.00	1,280,883.80	0.00	1,280,883.80	0.00	1,612,427.20	1,612,427.20	41%
03.06.01.01.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE GESTIÓN Y APOYO	3,510,779.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,510,779.00	0.00	0.00	779,097,77	0.00	779,097,77	0.00	452,958.75	526,890.75	34%
03.06.01.01.04.06	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE RETENCIÓN DE LA Caja Costarricense	747,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747,664.00	0.00	0.00	40,126,44	0.00	40,126,44	0.00	42,676,77	56,667,77	56%
03.06.01.01.04.07	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	373,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,833.00	0.00	0.00	215,076,48	0.00	215,076,48	0.00	128,667,72	128,667,72	34%
03.06.01.01.04.08	Apporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8,335,156.00	0.00	100,500,000.00	-143,062,65	108,692,295.65	5,851,061.81	0.00	1,038,719.17	6,768,568.38	101,907,765.00	101,907,765.00	101,907,765.00	101,907,765.00	101,907,765.00	94%
03.06.01.01.04.09	SERVICIOS	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	4,108,861.00	0.00	4,108,861.00	0.00	191,139.00	191,139.00	4%	
03.06.01.01.04.10	ALQUILERES	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	4,108,861.00	0.00	4,108,861.00	0.00	191,139.00	191,139.00	4%	
03.06.01.01.04.11	Servicios de computación	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	100%	
03.06.01.01.04.12	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100%	
03.06.01.01.04.13	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.06.01.01.04.14	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APoyo	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	-43,062,65	1,256,337,35	0.00	517,610,00	0.00	517,610,00	0.00	739,327,35	739,327,35	59%
03.06.01.01.04.15	OTROS SERVICIOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	100,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	-43,062,65	1,256,337,35	0.00	517,610,00	0.00	517,610,00	0.00	739,327,35	739,327,35	59%
03.06.01.01.04.16	GASTOS DE MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000,000.00	0.00	0.00	800,000,000.00	0.00	800,000,000.00	0.00	309,225,000	309,225,000	28%	
03.06.01.01.04.17	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100%	
03.06.01.01.04.18	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.06.01.01.04.19	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,650,000.00	0.00	0.00	-400,000,00	2,250,000,00	803,217,00	410,567,00	1,213,824,00	1,036,776,00	1,036,776,00	1,036,776,00	1,036,776,00	1,036,776,00	48%	
03.06.01.01.04.20	PRODUCCIÓN, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000,00	0.00	0.00	1,050,000,00	0.00	1,050,000,00	0.00	91,776,00	91,776,00	9%	
03.06.01.01.04.21	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000,00	0.00	0.00	1,000,000,00	0.00	1,000,000,00	0.00	41,776,00	41,776,00	4%	
03.06.01.01.04.22	Productos farmacéuticos y medicinales	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	13,500,000.00	13,500,000.00	45%	
03.06.01.01.04.23	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE USO EN LA CONSTI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.06.01.01.04.24	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONICOS Y DE CÓMUTO	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000,00	0.00	0.00	200,000,00	0.00	200,000,00	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100%	
03.06.01.01.04.25	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	100%	

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 48

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 49

- 1 En el punto 5.a, tenemos el Informe de Ejecución Agosto 2024.
- 2 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.
- 3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas tardes noches Regidores, Síndicos, señor
- 4 Presidente.
- 5 Para el informe de Ejecución, si les parece, le podemos dar la palabra al Licenciado
- 6 Andrés Miranda Cambronero y cualquier duda estamos para servirles.
- 7 → Presidente Daniel Vargas: Adelante, Andrés.



- 19 → Lic. Andrés Miranda: Buenas noches, señores miembros del Concejo Municipal.
- 20 En este caso se va a analizar lo que es el informe de ejecución propiamente del mes
- 21 de agosto.

Ingresos Tributarios y No Tributarios								
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Recaudación por Producto	Proyectado	Cump. Proyecto	Cumplimiento
Imp. Bienes Inmuebles	12.244.730,80	15.482.695,45	24.690.253,75	8.929.089,85	204.552.068,45	280.000.000,00	75%	73%
Exploatación Recursos Naturales	80.944,10				11.693.139,20	11.612.195,10		101%
Permiso Construcción	1.804.492,40	1.835.074,85	976.489,60	554.550,00	10.318.066,95	18.000.000,00	76%	57%
Patentes	8.036.052,00	8.668.678,80	9.946.724,60	9.514.704,25	133.579.828,15	170.000.000,00	83%	79%
Timbre Pro Parque	194.853,80	221.115,90	229.122,35	190.093,45	2.866.396,05	3.570.000,00	81%	84%
Timbres Municipales	1.308.410,00	1.238.186,60	484.917,80	1.047.936,20	7.646.735,20	11.000.000,00	66%	70%
Intereses cuentas corrientes	18,15	17,25	-	29,85	150,90			
Multa Const. Sin Permiso				43.300,00	43.300,00			
Multa por atraso en declaración	133.909,75	191.036,30	406.482,20	1.096.497,20	1.887.245,55			
Intereses Moratorios	1.414.173,45	1.139.642,25	1.103.905,35	1.000.338,20	8.841.824,30	9.000.000,00	72%	98%
	25.217.584,45	28.776.447,40	37.837.895,65	22.376.539,00	381.428.754,75	503.182.195,10		

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 50

1 Por concepto de ingresos tributarios y no tributarios, hubo una recaudación de
2 22.376.539 colones, de los cuales en bienes inmuebles fue por un importe de
3 8.929.000 colones, con un cumplimiento de un 73% y un cumplimiento proyectado
4 de un 75%.

5 Tenemos también permisos de construcción, que hubo una recaudación de
6 554.000; con un cumplimiento del 57%.

7 Patentes o licencias comerciales por un monto de 9.514.000, con un cumplimiento
8 de un 79%.

9 Timbre Pro-parque 190.000 colones, con un cumplimiento de 84%.

10 Timbres municipales por un monto de 1.047.000 colones, con un cumplimiento de
11 un 70%.

12 Intereses en las cuentas corrientes de 29,85 colones.

13 También tenemos multas de permisos de construcción por 43.300 colones.

14 Multas por atrasos en declaración; esto en el caso de las patentes, por un monto de
15 1.096.000 colones e intereses moratorios por un monto de 1 millón de colones; con
16 un cumplimiento de un 98%.

17 **Transferencias Corrientes y Capital**

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Recaudación por Producto	Proyectado	Cumplimiento
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	894.378,15				1.961.381,30	2.639.615,66	74%
Ley de Simplificación y eficiencia	208.779.572,35	104.389.786,17	104.389.785,17	104.389.785,17	730.728.501,21	1.363.303.888,00	54%
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al R	30.718,10				272.918,80	392.294,14	70%
Superavit Específico	-	-	3.381.266,45	-	3.381.266,45	1.336.630.912,39	0,25%
	208.779.572,35	105.314.882,42	107.771.051,62	104.389.785,17	736.344.067,76	2.702.966.710,19	

24 Tenemos lo que son transferencias corrientes y de capital. En este caso solo se
25 percibió por parte de los fondos de la Ley 8114 el monto que estamos regularmente
26 acostumbrados a percibir, por un monto de 104.389.000 colones, con un
27 cumplimiento de un 54%.

28 Ahora bien, por parte de lo que son los ingresos, hubo una ejecución en el mes de
29 agosto de 60.992.442,79, de los cuales en el programa I se ejecutó 20.506.000, en
30 el programa II 2.950.000 y en el programa III 37.534.000 colones.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 51

Egresos

Descripción	Del 01 al 31 de Agosto del 2024				EGRESOS REALES	
	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	TOTALES ACUM AL 31/AGOSTO/2024	% Ejecuci
REMUNERACIONES	16.142.698,65	519.929,95	6.837.767,40	23.500.396,00	177.006.616,97	51,46%
SERVICIOS	2.530.523,19	1.622.940,67	26.831.907,56	30.985.371,41	128.646.316,29	14,47%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.027.512,00	599.504,00	3.021.611,00	4.648.627,00	24.362.035,57	15,38%
BIENES DURADEROS	42.625,38	0,00	843.589,00	886.214,38	29.605.380,65	1,68%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	763.288,00	208.546,00	0,00	971.834,00	29.454.205,70	37,56%
TOTAL	20.506.647,22	2.950.920,62	37.534.874,96	60.992.442,79	389.074.555,18	11,88%

10 Aunado a ello, por concepto de remuneraciones representan 23.500.000, por temas
11 de servicios 30.985.000 colones, materiales y suministro 4.648.000, bienes
12 duraderos 886.000 colones, transferencias corrientes 971.000 colones.

13 Esta es básicamente lo que es la composición del informe de ejecución.

14 No sé si hay alguna consulta al respecto que podamos abarcar.

15 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguna consulta señores?

16 Gracias Andrés.

17 En ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente discutido y pasamos
18 a la propuesta de acuerdo.

19 ACUERDO N° 10.

20 Dar por recibido el Informe de Ejecución de Agosto del 2024, tal y como fue
21 presentado por la Administración Municipal y expuesto por el Contador Municipal
22 a.i. Licenciado Andrés Miranda Cambronero, donde se refleja un ingreso de
23 ₡126.766.324,17 y un egreso por un importe de ₡60.992.442,79. - **ACUERDO**

24 APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.—

25 b) Modificación Presupuestaria V-2024

26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.b., tenemos La modificación
27 Presupuestaria V-2024.

28 Vamos a proceder a votar la dispensa de trámite de comisión solicitada en el Oficio
29 OF-CO-087-2024.

30 ACUERDO N° 11.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 52

- 1 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitada
2 para la Modificación Presupuestaria V-2024 mediante oficio OF-CO-087-2024. -
3 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4 **Municipalidad
de Río Cuarto**

5 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6
7 **OF-GAFT-147-2024**
8 **Lic. Andrés Miranda Cambronero**
9 **Contador Municipal a.i.**
10 **Municipalidad de Río Cuarto**
11
12 Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez
13 desearles éxito en sus funciones diarias.
14 Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere
dar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

CÓDIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBJETO
01.01.00.05	Suplencias	1.300.000,00	Para contar con el contenido presupuestario para el pago de suplencias por incapacidades
03.06.01.00.01	Sueldos para cargos fijos	2.600.000,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	239.916,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.00.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12.968,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	140.578,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	51.874,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	38.905,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.10.01	Seguros	25.937,00	Se debe incorporar recursos por el cambio de salario compuesto a Salario Global en el Departamento de Valoración y Catastro
03.06.01.20.01.01	Combustible y Lubricantes	500.000,00	Aumento en el consumo de combustible en el departamento de Control Urbano se debe a un mayor control en las construcciones
03.06.01.60.03.01	Prestaciones legales	1.100.000,00	Se debe incorporar recursos para el pago de Liquidación al personal.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 53



Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

Dicha solicitud es por un importe de ¢6.010.178,00 (SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO COLONES CON 00/100 CENTIMOS).

Quedo atento a cualquier consulta o sugerencia.

EDWIN MORA Firmado digitalmente
VASQUEZ por EDWIN MORA
(FIRMA) VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13
16:35:59 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 54



OF-CO-087-2024

16 de setiembre de 2024

**Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: Solicitud V Modificación Presupuestaria 2024.

Estimado,

En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por parte de la Alcaldía y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.01.05	Suplencias	40.390,51	1.300.000,00		1.340.390,51
01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	37.479.994,39		1.300.000,00	36.179.994,39
SUMAS IGUALES		37.520.384,89	1.300.000,00	1.300.000,00	37.520.384,89

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en suplencias, para poder disponer de contenido presupuestario para posibles suplencias que se puedan generar en el que resta del año de la administración, cabe mencionar que no se incorpora cargas patronales conexas, ya que se esta disminuyendo de sueldos por cargos fijos y ya están considerados dichos rubros, aunado a ello, esta disminución no tiene repercusión alguna en las proyecciones salariales.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: En lo relacionado a remuneraciones sí fue incluido en el presupuesto inicial, pero ante posibles hechos es necesario adicionar una proyección de dos meses por una eventual incapacidad del personal.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos mencionados anteriormente, limitaría en gran medida las gestiones municipales que podrían considerarse como indispensables.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 55

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Rio Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



3

4 CÓDIGO PRESUPUESTO	5 NOMBRE DE LA CUENTA	6 SALDO DISPONIBLE	7 SUMA QUE SE AUMENTA	8 SUMA QUE SE REBAJA	9 NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	6.998.689,55	2.600.000,00		9.598.689,55
03.06.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos	789.246,07	239.916,00		1.029.162,07
03.06.01.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo C	42.887,05	12.968,00		55.855,05
03.06.01.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	462.998,76	140.578,00		603.576,76
03.06.01.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	420.767,72	51.874,00		472.641,72
03.06.01.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	128.660,72	38.905,00		167.565,72
03.06.01.10.01	Seguros	295.605,62	25.937,00		321.542,62
03.06.01.2.01.01	Combustible y Lubricantes	41.776,00	500.000,00		541.776,00
03.06.01.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	1.100.000,00		1.100.000,00
02.17.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.334.388,07		2.150.000,00	1.184.388,07
02.17.1.06.01	Seguros	1.313.167,99		500.000,00	813.167,99
02.17.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de ofi	715.000,00		500.000,00	215.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	970.687,00		220.178,00	750.509,00
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	342.946,69		300.000,00	42.946,69
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	2.076.844,00		300.000,00	1.776.844,00
03.06.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	191.139,00		190.000,00	1.139,00
03.06.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.1.09.99	Otros impuestos	100.000,00		50.000,00	50.000,00
03.06.01.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómpu	100.000,00		100.000,00	0,00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		150.000,00	0,00
03.06.01.2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00		150.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		18.274.804,22	4.710.178,00	4.710.178,00	18.724.804,22

15 **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Ante la renuncia del funcionario del área
16 de catastro es indispensable la contratación de nuevo personal, que ingresaría
17 con el salario global, de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público y por
disposiciones legales está plaza siempre debe existir. Además de ajustes en
18 combustible y liquidación de personal de este departamento.

19 **JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:** Requiere de este ajuste en
20 vista que es un hecho incontrolable e imprevisible, por lo que no pudo ser
valorado en la formulación del presupuesto ordinario 2024.

21 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** De no aprobar dicha propuesta se
22 estaría incumpliendo con la legislación vigente y pertinente, aunado a que
limitaría el accionar del departamento.

23 Adicionalmente, valorando la necesidad y poca complejidad de la presente
24 modificación, se solicita al Concejo Municipal la valoración de realizar dispensa
25 de trámite ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y sea
aprobado en la sesión ordinaria de este lunes 16 de setiembre del presente año.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 56



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

Sin más por el momento se despide,

Firmado digitalmente
por JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
11:05:05 -06'00'

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

 CUARTO
MUNICIPALIDAD

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 57

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°05-2024.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 I PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.0.01.05	Suplencias	40.390,51	1.300.000,00		1.340.390,51
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	37.479.994,39		1.300.000,00	36.179.994,39
	SUMAS IGUALES	37.520.384,89	1.300.000,00	1.300.000,00	37.520.384,89
Justificación: Se procede a rebajar de sueldos fijos para reforzar poder disponer de fondos para posibles suplencias del personal, del programa I, no se realiza ajuste cargar patronales conexas dado que están consideradas en el rubro que disminuye. Según oficio OF-GAFT-147-2024.					
ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6.998.689,55	2.600.000,00		9.598.689,55
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	789.246,07	239.916,00		1.029.162,07
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunitario	42.887,05	12.968,00		56.856,05
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	482.998,76	140.578,00		603.576,76
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	420.767,72	51.874,00		472.641,72
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	128.660,72	38.905,00		167.565,72
03.06.01.1.08.01	Seguros	295.605,62	25.937,00		321.542,62
03.06.01.2.01.01	Combustible y Lubricantes	41.776,00	500,00		541.776,00
03.06.01.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	1.100.000,00		1.100.000,00
02.17.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.334.388,07		2.150.000,00	1.184.388,07
02.17.1.08.01	Seguros	1.313.187,99		500.000,00	813.187,99
02.17.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	715.000,00		500.000,00	215.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	970.687,00		220.178,00	750.509,00
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	342.946,69		300.000,00	42.946,69
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	2.076.844,00		300.000,00	1.776.844,00
03.06.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	191.139,00		190.000,00	1.139,00
03.06.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.1.09.99	Otros impuestos	100.000,00		50.000,00	50.000,00
03.06.01.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.2.03.04	Material y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00		100.000,00	0,00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		150.000,00	0,00
03.06.01.2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00		150.000,00	0,00
	SUMAS IGUALES	18.274.804,22	4.710.178,00	4.710.178,00	18.724.804,22
Justificación: Ante la renuncia del funcionario del área de catastro es indispensable la contratación de nuevo personal, que ingresaría con el salario global, de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público y por disposiciones legales está plaza siempre debe existir. Además de ajustes en combustible y liquidación de personal de este departamento. Según oficio OF-GAFT-147-2024.					
	TOTAL MODIFICACIÓN N° 05-2024	55.795.189,12	6.010.178,00	6.010.178,00	56.245.189,12

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
JIMENEZ por JOSE MIGUEL
ARAYA JIMENEZ ARAYA
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
13:37:06 -06'00'


Río Cuarto
Municipalidad
Firmado digitalmente
por JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
11:24:37 -06'00'

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA89195096 Patrono al Día
--

Al ser las 11:19 AM del 16/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS. EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DIA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ecss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

**1 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
2 DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS
3 MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.

1 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
2 DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS
3 MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

5 El suscripto José Andrés Miranda Cambronero, cédula de identidad 206810865, soltero, vecino de Río
6 Cuarto, Contador, Contador Municipal / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la
7 modificación presupuestaria N°03-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José
Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y
administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos
contemplados a continuación y que son fidedignos.

9 A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o
devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte
de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º6227 ⁶ .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		X		A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		X		No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				

3 Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

4 Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

5 Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

6 Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

7 Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

8 Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

9 Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

10 Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 60

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.		X		Se trata de una modificación y no implica movimientos de este aspecto.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		X		Se trata de una modificación y no implica movimientos de este aspecto.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).		X		No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).		X		No se celebran festejos populares.

¹¹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 61

- 1 B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación
2 parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la
República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).			X	Se trata de una modificación presupuestaria.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se tienen recursos de FODESAF
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios				

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁵ Publicada en La Gaceta Nº 177 del 14 de setiembre de 1992.

ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 62

	REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1	artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
2	10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes.
3	11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).		X		
4	12. La estructura organizacional -recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".		X		
5	13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	No se incluye salario del Alcalde /vicealcaldesa
6	14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).			X	En la modificación no se incorpora ninguna de estas variables.
7	15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No existe creación, eliminación, revaloración, reasignación de plazas.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 63

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).		X		No existe variación en esta modificación
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las 11:28 horas del día 16 del mes de setiembre del año 2024.



Firmado digitalmente
por JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBRONERO
(FIRMA)

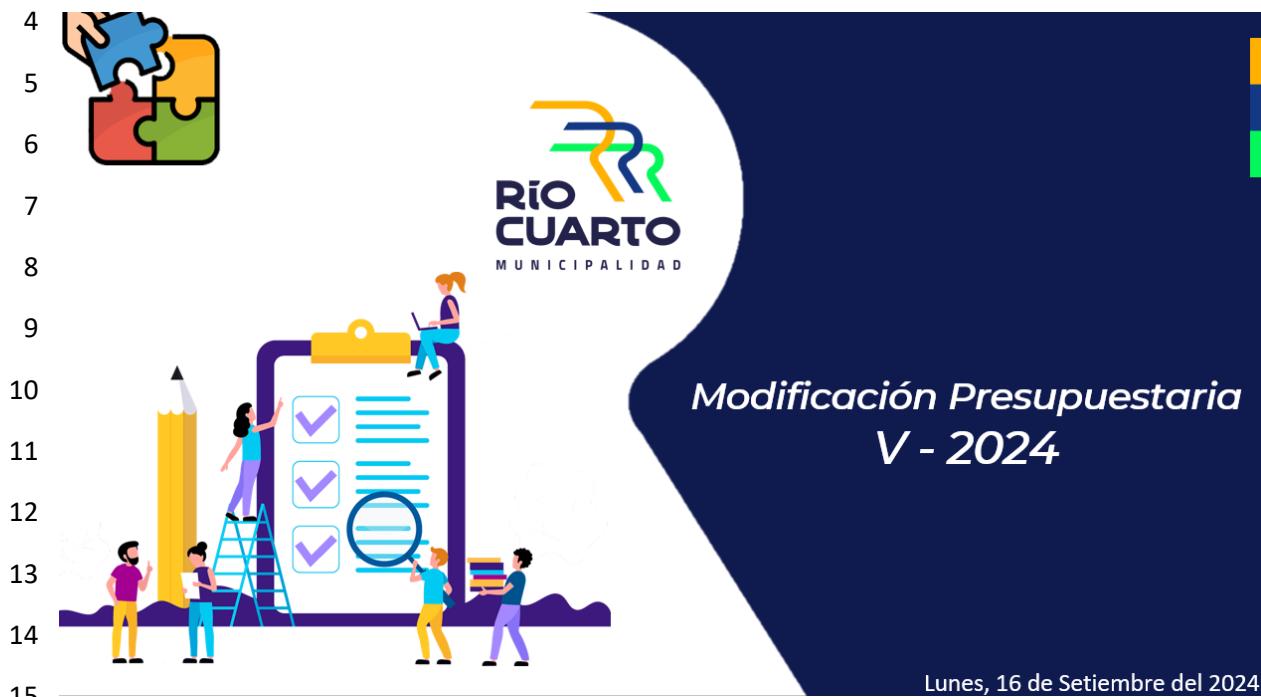
Firma _____

MEVG/AAS/HLC

1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la discusión del tema.

2 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sí, muchas gracias, señor Presidente.



Lunes, 16 de Setiembre del 2024

16 Esta es una modificación donde los movimientos son para cubrir temas básicamente
17 operativos, administrativos o en temas de suplencias y temas de algunas
18 liquidaciones. Igual el traslado de unos fondos a otras cuentas.

19 Es de 6 millones de colones y un resto, por lo cual solicitamos la dispensa del trámite
20 de comisión, dado que el análisis que tengamos que hacer sobre eso es poco
21 probable, porque son temas que tenemos que asumir como administración.

22 Entonces, si le parece, Andrés nos lo explica y quedamos a la disposición de
23 ustedes para cualquier duda.

24 → Presidente Daniel Vargas: Adelante Andrés.

25 → Lic. Andrés Miranda: Muchas gracias.

26 Bueno, en ese caso como bien lo mencionaba el señor Alcalde, bajo la complejidad
27 de esta propuesta de Modificación Presupuestaria, se solicitó lo que es la dispensa.

28 Entonces vamos a proceder con el análisis respectivo.

29 En este caso sería la 5.^a Modificación Presupuestaria, la cual está por un monto de
30 6.010.178 colones.



11 ASIENTO N°1 Administración General

13 Solicitud OF-GAFT-147-2024

14

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 I PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.00.05	Suplencias	40.390,51	1.300.000,00		1.340.390,51
01.01.00.01	Sueldos para cargos fijos	37.479.994,39		1.300.000,00	36.179.994,39
	SUMAS IGUALES	37.520.384,89	1.300.000,00	1.300.000,00	37.520.384,89

19 En primera instancia tenemos el Asiento 01 que está relacionado a la Administración
20 General.

21 Este da origen de acuerdo al Oficio de la Dirección Administrativa Tributaria y
22 Financiera de la Municipalidad, que sería el Oficio 147, en el cual se propone un
23 aumento del 1.300.000 en temas de suplencias y por ende una disminución en
24 temas de sueldos por cargos fijos.

25 Esto en vista de que posiblemente va a entrar una nueva suplencia. Existe la
26 posibilidad por una situación particular de una funcionaria y por ende requerimos de
27 un mayor contenido, en temas de suplencia como tal.

28 No se incorporan aspectos de cargas patronales y demás, porque estamos
29 aumentando temas de suplencias y estamos rebajando sueldos por cargos fijos, por
30 ende, ya todo lo relacionado a esos aspectos ya están debidamente considerados.



ASIENTO N°2 Dirección Técnica y Estudios

Solicitud OF-GAFT-147-2024

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°2 II PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6.998.689,55	2.600.000,00		9.598.689,55
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos	789.246,07	239.916,00		1.029.162,07
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo C	42.887,05	12.968,00		55.855,05
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	462.998,76	140.578,00		603.576,76
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	420.767,72	51.874,00		472.641,72
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	128.660,72	38.905,00		167.565,72
03.06.01.1.06.01	Seguros	295.605,62	25.937,00		321.542,62
03.06.01.2.01.01	Combustible y Lubricantes	41.776,00	500.000,00		541.776,00
03.06.01.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	1.100.000,00		1.100.000,00
02.17.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.334.388,07		2.150.000,00	1.184.388,07
02.17.1.06.01	Seguros	1.313.167,99		500.000,00	813.167,99
02.17.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de ofic	715.000,00		500.000,00	215.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	970.687,00		220.178,00	750.509,00
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	342.946,69		300.000,00	42.946,69
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	2.076.844,00		300.000,00	1.776.844,00
03.06.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	191.139,00		190.000,00	1.139,00
03.06.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.1.09.99	Otros impuestos	100.000,00		50.000,00	50.000,00
03.06.01.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00		50.000,00	0,00
03.06.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómpu	100.000,00		100.000,00	0,00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		150.000,00	0,00
03.06.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00		150.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		18.274.804,22	4.710.178,00	4.710.178,00	18.724.804,22

También tenemos el asiento número dos, que está vinculado a la dirección técnica y estudios, y igual responde al oficio 147 de la Dirección Financiera, en el cual se está aumentando sueldos por cargos. Esto en vista que ante la renuncia del antiguo funcionario de catastro y valoración, implica la contratación de un nuevo funcionario y es una que por ley debemos de mantener y también por la Ley de Marco Empleo Público, esta entraría bajo lo que es salario global y aquí nada más está incorporando la diferencia para cubrir lo que resta del año y por ende, al existir en este caso un aumento salarial, es necesario aumentar o ajustar temas de cargas patronales y aspectos conexos a este rubro de sueldos por cargos fijos y aunado a ello, también tenemos un tema de combustibles y lubricantes. Esto por dos aspectos, un mayor consumo y dos; esto nosotros lo sacamos de acuerdo a proyecciones, no obstante, hay una situación particular; que en los periodos anteriores el tema de los vehículos nos alteró dicho promedio, entonces quedamos un poquito desfasados y es necesario hacer este ajuste para lo que resta del año por un importe de 500.000 colones y este de prestaciones legales, que como bien se mencionó que; ante la renuncia de uno de los funcionarios, es necesario liquidarlo y por ende está una liquidación proyectada y es necesario incorporar que

1 antes no teníamos nada y por ende es fundamental incorporar dichos fondos.
2 Para ello se estaría disminuyendo de sueldos por cargos fijos, pero en este caso del
3 programa de mantenimiento de edificios; que aquí está más que todo el tema de la
4 miscelánea, pero la miscelánea ha estado incapacitada por largo tiempo, por lo cual
5 dichos fondos no han sido utilizados y podemos disponer de ellos.
6 En el tema de seguros 500.000 se está disminuyendo, mantenimiento y reparación
7 de equipo y mobiliario igual 500.000 colones y combustible y lubricantes por
8 220.000. En ese caso es porque, pese que aquí estamos aumentando y aquí
9 estamos disminuyendo; es porque están relacionados a diferentes programas.
10 También se está disminuyendo el tema de restricción al ejercicio 300.000, décimo
11 tercer mes 300.000, alquiler de equipo de cómputo 190.000, impresión
12 encuadrados y otros 50.000 colones, otros impuestos 50.000, productos
13 farmacéuticos y medicinales 50.000, materiales y productos eléctricos 100.000,
14 herramientas e instrumentos 150.000, útiles de materiales de resguardo y seguridad
15 150.000 colones.
16 Esto son aspectos de los que se hizo un análisis y se llegó a la conclusión que hay
17 puntos que tal vez en este periodo no se van a poder concluir, por ende, son los
18 fondos que estaríamos aprovechando para esta modificación presupuestaria, en la
19 cual en el asiento N° 2 ronda 4.710.000 colones.
20 Esta es la propuesta de lo que es la 5.^a Modificación Presupuestaria.

21
22
23
24
25 Consultas...
26
27
28
29
30



1 → Presidente Daniel Vargas: Si alguien tiene alguna consulta.

2 Creo que está bastante claro, entonces vamos a proceder a la lectura del acuerdo.

3 **ACUERDO N° 12.**

4 **ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA V-2024**

5 **Resultados**

6 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe el oficio OF-AL-452-2024,
7 en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 023-2024, la
8 propuesta de la Modificación Presupuestaria V-2024.

9 2. Que en fecha 13 de septiembre del 2024, mediante oficio OF-GAFT-147-
10 2024 del Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario; remite la
11 solicitud de modificación presupuestaria V-2024 al Lic. Andrés Miranda
12 Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto por un importe de por
13 un importe de ₡6.010.178,00 (SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y
14 OCHO COLONES EXACTOS).

15 3. Que en fecha 16 de septiembre del 2024, mediante oficio OF-CO-087-2024,
16 del Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. Municipalidad de Río Cuarto,
17 dirigido al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, solicita la Modificación
18 Presupuestaria V- 2024.

19 4. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria V-2024
20 se recibe los siguientes documentos:

- 21 ▪ OF-GAFT-147-2024 Modificación Presupuestaria V.
- 22 ▪ OF-CO-087-2024 Solicitudes V Modificación Presupuestaria 2024.
- 23 ▪ Modificación Presupuestaria 05-2024.
- 24 ▪ Constancia Morosidad CCSS.
- 25 ▪ Certificación Bloque Legalidad.

26 5. Que en el oficio OF-CO-087-2024 del Lic. Andrés Miranda Cambronero;
27 Contador a.i. Municipalidad de Río Cuarto, con las Solicitudes V Modificación
28 Presupuestaria 2024, se solicita “*valorando la necesidad y poca complejidad de la*
29 *presente modificación, se solicita al Concejo Municipal la valoración de realizar*
30 *dispensa de trámite ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y sea*

1 *aprobado en la sesión ordinaria de este lunes 16 de setiembre del presente año”.*
2 6. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su Sesión 023-2024 del 16 d
3 setiembre de 2024, aprobó de manera unánime la Dispensa de trámite de
4 Comisión de Hacienda y Presupuesto del Tema Modificación Presupuestaria V-
5 2024.

6 **Considerando**

7 ÚNICO: El Código Municipal confiera las atribuciones del Concejo.

8 En este sentido, el artículo 13 inciso b) establece:

9 *“Artículo 13. Son atribuciones del concejo:*

10 (...)

11 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios*
12 *que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos*
13 *de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.”*

14 (...)

15 En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código
16 dispone:

17 *“Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las*
18 *modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo*
19 *acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación*
20 *de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus*
21 *miembros.”*

22 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

23 1. Dar por recibido y aprobar el oficio OF-CO-087-2024 del Licenciado Andrés
24 Miranda Cambronero; Contador a.i. Municipalidad de Río Cuarto y los documentos
25 anexos, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación
26 vigente, para su debida aplicación en la Modificación Presupuestaria V-2024.

27 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria V-2024, tal como fue presentada por
28 la Administración Municipal, por un importe de ₡6.010.178,00 (SEIS MILLONES
29 DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO COLONES EXACTOS). - **ACUERDO**
30 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 70

c) Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas.

Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-146-2024

Vienes 13 de septiembre de 2024

**Licenciado
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: PRESUPUESTO 0-2024 PARTIDAS ESPECIFICAS

Estimado alcalde,

De acuerdo con la solicitud de Alcaldía se presenta la propuesta del presupuesto extraordinario de partidas específicas del 2024, para que sea remitido a conocimiento por parte del Concejo Municipal, para una vez concretado elevarlo a la Contraloría General de la Republica.

A continuación, se detalla la lista de la información adjunta con el nombre de los archivos respectivos:

1. PAO Extraordinario I Partidas Específicas
 2. Justificación de Ingresos y Egresos P. Específicas
 3. OF-GAFT-145-2024 certificación Partidas Específicas.
 4. CERT-TEMRC-004-2024 Certificación de Saldo Cta Bancaria
 5. Sección de Ingresos
 6. Sección de Egresos Resumido
 7. Sección de Egresos Detallado
 8. Clasificador de Egresos
 9. Origen y Aplicación de fondos
 10. Certificación Morosidad CCSS
 11. Certificación Bloque de Legalidad Presupuesto

Cabe mencionar que la Formulación del Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas de nuestra institución; el cual cumple con la materia legal vigente en teoría presupuestaria, para que el mismo sea elevado al Concejo Municipal.

Aunado a ello, en vista que el presente presupuesto está relacionado a las Partidas Específicas, amparado en la Ley N°7755 y que dichos fondos fueron aprobados por la Asamblea Legislativa para proyectos específicos establecidos en las leyes de presupuesto nacional de cada año, es que dichos proyectos son



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 71



Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

invariables, así como su ejecución, además que dicho presupuesto es de conocimiento y no de aprobación.

Sin más por el momento se despide,

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Direc. Adm. Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13
16:14:12 -06'00'

C.c. Archivo,
C.c Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 72

1 MARCO GENERAL
2 (Aspectos estratégicos generales)

3 1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

4 2. Año del POA. **EXTRAORDINARIO 0-2024**

5 3. Marco filosófico institucional.

6 **3.1 Misión:** Somos una Municipalidad centrada en servir
7 y brindarle mejores condiciones económicas
y sociales a los habitantes del cantón de Río
Cuarto

8 **3.2 Visión:** Nos inspira alcanzar el desarrollo económico
9 y social del cantón, con el uso eficaz y
eficiente de los recursos

10 **3.3 Políticas institucionales:**

1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente
2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar
3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado
4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico
5 Promover y conservar la cultura del cantón
6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo
7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal
8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas

18 4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.

25 5. Observaciones.

26 El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2024-2028.

28 Elaborado por: **Andrés Miranda Cambronero**

29 Fecha: **12/09/24**

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 73

ANIFICACIÓN ESTRÁTÉGI DE DESARROLLO MUNI AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y O OPERATIVOS	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
		Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPO	I SEMESTRE	II SEMESTRE
						I Semestre	%	%				
Aportes a la comunidad	Mejoras en la Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2011 (Ley 8908)	Mejora	1	Salón Comunal La Maravilla - 2011	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	2	Salón Comunal Carnizal - 2011	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2018 (Ley 9514)	Mejora	3	Salón Comunal Ángeles Sur - 2011	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	4	Salón Comunal La Maravilla - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partida Panida Específicas 2018 (Ley 9514)	Mejora	5	Salón Comunal La Colonia - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	01 Edificios	Salones Comunales	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	6	ADI La Española - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	60.108,05
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2018 (Ley 9514)	Mejora	7	ADI Río Cuarto - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	483.939,25
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	8	ADI Monte Lirio - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito Río Cuarto, Partidas Específicas 2018 (Ley 9514)	Mejora	9	ADI El Carmen - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 74

DE DESARROLLO MUNI	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPO	I SEMESTRE	II SEMESTRE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.		Descripción	I Semestre	II Semestre					
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	10	ADI La Colonia - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	11	ADI San Rafael - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	12	ADI Pueblo Nuevo - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	13	ADI Santa Isabel - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	14	ADI San Gerardo - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	15	ADI Calle El Naciente - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal vial e instalaciones del Distrito de Río Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	16	ADI Carrizal - 2013	Mejoras realizadas	0	0%	100	100% Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00 483.939,24

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 75

DE DESARROLLO MUNI	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		GRUPOS	SUBGRUPO	I SEMESTRE	II SEMESTRE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.		Descripción						
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	17	ADI La Victoria - 2013	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	18	ADI Santa Rita - 2013	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	19	ADI Los Angeles Sur - 2013	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras de Infraestructura comunal, vial e instalaciones del Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2013 (Ley 9103)	Mejora	20	ADI Los Lagos - 2013	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras en la Infraestructura vial del Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2016 (Ley 9702)	Mejora	21	ADI Carrizal - 2016	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial e instalaciones de la comunidad de Rio Cuarto, Distrito de Rio Cuarto, Partidas Específicas 2017 (Ley 9411)	Mejora	22	ADI Carrizal - 2017	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunica del Distrito Rio Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)	Mejora	23	ADI El Progreso - 2018	Mejoras realizadas	0 %	100 %	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 76

DE DESARROLLO MUNI	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META				
							I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		24	ADI El Carmen -2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		25	ADI Rio Cuarto - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		26	ADI Monte Lírio - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		27	ADI Pueblo Nuevo - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		28	ADI La Maravilla - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		29	ADI San Gerardo - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55
Aportes a la comunidad	Mejoras a la Infraestructura vial y comunal del Distrito Rio Cuarto, Partida Cuarto, Partida Específicas 2018 (Ley 9514)		30	ADI La Tabla - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481.180,55

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 77

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	PROGRAMACIÓN DE LA META								ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
AREA ESTRÁTÉGICA	Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	II Semestre	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	I SEMESTRE	II SEMESTRE																														
Aportes a la comunidad	31	AD1 Los Angeles Sur - 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100%	Edwin Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	481,180,55																														
Aportes a la comunidad	32	Cementerio San Rafael - 2014	Mejoras realizadas	0	0%	100%	Edwin Mora Vásquez	05 Instalaciones	Cementerios	0,00	458,645,85																														
Aportes a la comunidad	33	Redondel Río Cuarto - 2014	Mejoras realizadas	0	0%	100%	Edwin Mora Vásquez	05 Instalaciones	Otras instalaciones	0,00	458,645,84																														
Aportes a la comunidad	34	Vestidores Cancha Santa Isabel 2018	Mejoras realizadas	0	0%	100%	Edwin Mora Vásquez	05 Instalaciones	Centros deportivos y de	0,00	481,170,54																														
SUBTOTALS					0,0	34,0				0,00	15.481.449,58																														

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 78



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

3.3.2.0.00.00.0.0000 Superávit Específico \$15.481.449,58

De acuerdo con el oficio **OF-GAFT-145-2024** de la Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto se emite certificación sobre el saldo de los proyectos asignados, donde el mismo reza sobre las partidas específicas cedidas por la Municipalidad de Grecia, esto en cumplimiento con la Ley 9440, Transitorio III, donde se indica que Grecia deberá depositar saldos de partidas específicas asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.

Nº LEY	AÑO	DETALLE DE LA OBRA	MONTO
8908	2011	Río Cuarto, mejoras en la infraestructura vial y comunal	1.059.829,49
9103	2013	Río Cuarto, mejoras de infraestructura comunal, vial e instalaciones	7.743.028,66
9193	2014	Río Cuarto, mejoras en la infraestructura vial, comunal e instalaciones	917.291,69
9702	2016	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial	446.157,35
9411	2017	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial e instalaciones	443.238,89
9514	2018	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial y comunal	4.384.722,15
9514	2018	Río Cuarto, mejoras en infraestructura vial y comunal	487.191,35
Monto total			15.481.449,58

Aunado a ello, se recibe la certificación **CERT-TEMRC-004-2024** por parte de la Tesorería, en el que se hace constar que el saldo al 12 de septiembre del presente año existe el importe supra citado en cuadro anterior acreditados en la cuenta bancaria CR36073911320300099261.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 79

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
3 amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos y proyectos relacionados:

1. Edificios

Proyecto	Monto
Salón Comunal La Maravilla -2011	497.685,36
Salón Comunal Carrizal - 2011	493.702,30
Salón Comunal Angeles Sur -2011	68.441,83
Salón Comunal La Maravilla -2013	483.940,00
Salón Comunal La Colonia -2018	60.108,05

2. Vías de Comunicación Terrestre

Proyecto	Monto
ADI La Española - 2013	483.939,25
ADI Río Cuarto - 2013	483.939,25
ADI Monte Lirio - 2013	483.939,25
ADI El Carmen - 2013	483.939,25
ADI La Colonia - 2013	483.939,25
ADI San Rafael - 2013	483.939,25
ADI Pueblo Nuevo - 2013	483.939,24
ADI Santa Isabel - 2013	483.939,24
ADI San Gerardo - 2013	483.939,24
ADI Calle El Naciente - 2013	483.939,24
ADI Carrizal - 2013	483.939,24
ADI La Victoria - 2013	483.939,24
ADI Santa Rita - 2013	483.939,24
ADI Los Angeles Sur - 2013	483.939,24
ADI Los Lagos - 2013	483.939,24
ADI Carrizal - 2016	446.157,35
ADI Carrizal - 2017	443.238,89
ADI El Progreso - 2018	481.180,55
ADI El Carmen - 2018	481.180,55
ADI Río Cuarto - 2018	481.180,55
ADI Monte Lirio - 2018	481.180,55
ADI Pueblo Nuevo - 2018	481.180,55
ADI La Maravilla - 2018	481.180,55
ADI San Gerardo - 2018	481.180,55
ADI La Tabla - 2018	481.180,55
ADI Los Angeles Sur - 2018	481.180,55



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 80



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

3. Otros Proyectos

Proyecto	Monto
Cementerio San Rafael - 2014	458.645,85
Redondel Río Cuarto - 2014	458.645,84
Vestidores Cancha Santa Isabel - 2018	481.170,54

De los clasificadores de egresos que componen principalmente estos proyectos se encuentran los siguientes:

SERVICIOS

Se incluye contenido en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera y sus derivados, además de productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la ejecución de los proyectos de cada Asociación de Desarrollo Integral del cantón.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 81

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr
3



4 **OF-GAFT-145-2024**

5 **Jueves 12 de septiembre de 2024**

6 **Licenciada**
7 **Vivian Garbanzo Navarro**
Gerente Áreas de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República

8 **ASUNTO: Certificación de Fondos Partidas Específicas**

9
10 Estimada señora,
11 Reciban un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

12 La presente tiene como propósito remitirles información vinculada a las partidas
13 específicas cedidas por la Municipalidad de Grecia, esto en cumplimiento con la
14 Ley 9440, Transitorio III, donde se indica que Grecia deberá depositar saldos de
partidas específicas asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río
Cuarto.

15 En vista de lo mencionado en el año 2020, la Municipalidad de Grecia acreditó en
la cuenta bancaria CR36073911320300099261 un importe de ₡15.481.449,58, en
base a la información suministrada por la Sra. Paula Gonzalez, Encargada de
Presupuesto de la Municipalidad de Grecia, según se constata en el correo
remitido el 18 de setiembre del 2020, mismo que se detalla a continuación:

Nº LEY	AÑO	DETALLE DE LA OBRA	MONTO
8908	2011	Río Cuarto, mejoras en la infraestructura vial y comunal	1.059.829,49
9103	2013	Río Cuarto, mejoras de infraestructura comunal, vial e instalaciones	7.743.028,66
9193	2014	Río Cuarto, mejoras en la infraestructura vial, comunal e instalaciones	917.291,69
9702	2016	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial	446.157,35
9411	2017	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial e instalaciones	443.238,89
9514	2018	Río Cuarto, mejoras infraestructura vial y comunal	4.384.722,15
9514	2018	Río Cuarto, mejoras en infraestructura vial y comunal	487.191,35
Monto total			15.481.449,58



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 82



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

Además, de acuerdo con la información recabada el saldo de cada año se asigna a cada uno de los siguientes proyectos de las diferentes asociaciones de desarrollo del cantón de la siguiente manera:

Ley 8908 – Año 2011

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Salón Comunal La Maravilla -2011	497.685,36
Edificios	Salón Comunal Carrizal - 2011	493.702,30
Edificios	Salón Comunal Angeles Sur -2011	68.441,83
	TOTAL	1.059.829,49

Ley 9103 – Año 2013

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Salón Comunal La Maravilla -2013	483.940,00
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Españolita - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Río Cuarto - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Monte Lirio - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Carmen - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Colonia - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Rafael - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Pueblo Nuevo - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Santa Isabel - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Gerardo - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Calle El Naciente - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Victoria - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Santa Rita - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Angeles Sur - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Lagos - 2013	483.939,24
	TOTAL	7.743.028,66

Ley 9193 – Año 2014

Grupo	Proyecto	Monto
Otros Proyectos	Cementerio San Rafael - 2014	458.645,85
Otros Proyectos	Redondel Río Cuarto - 2014	458.645,84
	TOTAL	917.291,69

Ley 9702 – Año 2016

Grupo	Proyecto	Monto
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2016	446.157,35
	TOTAL	446.157,35

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 83



Ley 9411 – Año 2017

Grupo	Proyecto	Monto
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2017	443.238,89
	TOTAL	443.238,89

Ley 9514 – Año 2018

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Salón Comunal La Colonia - 2018	60.108,05
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Progreso - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Carmen - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Río Cuarto - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Monte Lirio - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Pueblo Nuevo - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Maravilla - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Gerardo - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Tabla - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Angeles Sur - 2018	481.180,55
Otros Proyectos	Vestidores Cancha Santa Isabel - 2018	481.170,54
	TOTAL	4.871.903,50

Sin más por el momento,

EDWIN
MORA
VASQUEZ
(FIRMA)



Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.12
10:55:06 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Direc. Adm. Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo,
C.c Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 84



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CERT-TEMRC-004-2024

La suscrita Grettel Viviana Bolaños Chaves, cédula de identidad número 401900050, vecina de 2 Km oeste de Dos Pinos, Venecia, Alajuela; en mi condición de Tesorera de la Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3-014-0795871.

CERTIFICO QUE, la Municipalidad de Río Cuarto al 12 de setiembre de 2024, mantiene en la cuenta bancaria de la plataforma Tesoro Digital-Ministerio de Hacienda, un saldo total disponible de ₡15,481,449.58 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL COLONES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) tal y como se demuestra en el cuadro adjunto.

Cuenta IBAN:	CR36073911320300099261	Saldo contable	15,481,449.58
Descripción de cuenta	Municipalidad de Rio Cuarto Ley 7	Saldo congelado	0.00
Estado	Activo	Saldo disponible	15,481,449.58
Moneda	COLONES		

Se extiende la presente certificación a solicitud del Sr. Edwin Mora Vásquez, Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i, para la proyección del presupuesto extraordinario 2024, a los doce días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

U.L.*****

Firmado digitalmente por
GRETTEL VIVIANA
BOLAÑOS CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.12 11:18:45
-06'00'

Grettel Bolaños Chaves
Tesorera Municipal
Municipalidad de Río Cuarto



ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 85

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 PRESUPUESTO 0-2024
 SECCIÓN DE INGRESOS**

código	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	15.481.449,58	100,00%
1.0.0.00.000.0.000	INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00%
2.0.0.00.000.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00%
3.0.0.00.000.0.000	FINANCIAMIENTO	15.481.449,58	100,00%
3.3.0.00.000.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15.481.449,58	100,00%
3.3.2.0.00.000.0.000	Superavit Específico	15.481.449,58	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO - P. Específicas 2024
 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN**

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	689.177,93	689.177,93	4%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	14.792.271,65	14.792.271,65	96%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
TOTAL		0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58	100%	

ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 86

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO - P. Específicas 2024
 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO**

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	689.177,93	689.177,93	4%
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	481.180,55	481.180,55	3%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	481.180,55	481.180,55	3%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	207.997,38	207.997,38	1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	207.997,38	207.997,38	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	14.792.271,65	14.792.271,65	96%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00	1%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00	1%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	14.662.271,65	14.662.271,65	95%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	772.717,81	772.717,81	5%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	13.351.613,84	13.351.613,84	86%
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00	0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	483.940,00	483.940,00	3%
TOTAL		0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58	100%

ACTA 023-2024
 Sesión Ordinaria
 Lunes 16 de septiembre del 2024
 pág. 87

1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 CLASIFICADOR ECONÓMICO
 EXTRAORDINARIO 0 -2024

2

3

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1 GASTO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58
1.1 GASTO DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58
1.1.2.1 Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.2 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 88

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Sevi/ Proyec/ Grupo	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
							Corriente	Capital	Transacciones Financieras						
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO															
CUADRO N.º 1															
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA															
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA															
04	01	01	Salón Comunal La Maravilla -2011		487,685,35										
			Servicios		207,997,38										
			Materiales y Suministros		289,687,98										
04	01	02	Salón Comunal Carrizal -2011		483,702,30										
			Materiales y Suministros		493,702,30										
04	01	03	Salón Comunal Angelas Sur -2011		68,441,83										
			Materiales y Suministros		68,441,83										
04	01	04	Salón Comunal La Maravilla -2013		483,940,00										
			Materiales y Suministros		483,940,00										
04	01	05	Salón Comunal La Colonia -2018		60,108,05										
			Materiales y Suministros		60,108,05										
04	02	01	ADI La Española -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	02	ADI Río Cuarto -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	03	ADI Monte Lirio -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	04	ADI El Carmen -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	05	ADI La Colonia -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	06	ADI San Rafael -2013		483,939,25										
			Materiales y Suministros		483,939,25										
04	02	07	ADI Pueblo Nuevo -2013		483,939,24										
			Materiales y Suministros		483,939,24										
04	02	08	ADI Santa Isabel -2013		483,939,24										
			Materiales y Suministros		483,939,24										
04	02	09	ADI San Gerardo -2013		483,939,24										
			Materiales y Suministros		483,939,24										
04	02	10	ADI Calle El Nacimiento -2013		483,939,24										
			Materiales y Suministros		483,939,24										
04	02	11	ADI Carrizal -2013		483,939,24										
			Materiales y Suministros		483,939,24										
04	02	12	ADI La Victoria -2013		483,939,24										

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 89

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 90

1
2 **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
3 No. PA89184079
4 Patrono al Día

5
6 Al ser las 4:16 PM del 13/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -
7 Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

7 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
8 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

9
10 REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE
11 PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA
12 DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO
13 ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS
14 OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

15 ----- Última Línea -----

16 **Este documento es válido solo por el día de hoy.

17 **Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

18 **En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar
el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

19 *****

20 *****

21 *****

22 *****

23 *****

24 *****

25 *****

26 *****

27 *****

28 *****

29 *****

30 *****



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5 c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo
- 6 de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una
- 7 recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el
- 8 universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- 9
- 10 d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal
- 11 respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus
- 12 variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el
- 13 cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente.
- 14 **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la**
- 15 **certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES,
PARA LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) **Edwin Mora Vásquez**, cédula **401690861**
calidades² **mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, Administrador** Administración
responsable del proceso de formulación de **Presupuesto Extraordinario 0**
año **2024** de la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, designado
por el/la señor (a) **José Miguel Jiménez Araya** Alcalde (sa) Municipal,
por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y
administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he
revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	Si	

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 94



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que darles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N. ^o 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N. ^o 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N. ^o 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	Se cumple con el Art. 74 de la Ley N., la entidad se encuentra al día con sus contribuciones patronales, donde al momento de remisión el presupuesto se anexa una consulta de morosidad.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.^o 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.^o 38 a La Gaceta N.^o 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.^o 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia con el IFAM

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	Se incluye únicamente en este documento el saldo de partidas específicas de períodos anteriores.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de +
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumple con todos los incisos enumerados en la norma citada.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 12:00 horas del 13 de Setiembre de 2024.

Nombre: Edwin Mora Vásquez

Puesto: Administración

Correo electrónico: emora@muniriocuarto.go.cr

Teléfono: 4000-1600 ext 04 / Cel 8434-1875

Firma¹⁷ EDWIN MORA Firmado digitalmente por
VASQUEZ EDWIN MORA
(FIRMA) VASQUEZ (FIRMA)

VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

1

2 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.c. de la agenda, tenemos el Presupuesto
3 Extraordinario de Partidas Específicas.

4 Este tema será trasladado a la Comisión, entonces no vamos a discutir el fondo del
5 asunto y pasamos a la propuesta de acuerdo.

6 **ACUERDO N° 13.**

7 **ACUERDO TRASLADO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARTIDAS
8 ESPECÍFICAS.**

9 **Resultados.**

10 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-
11 2024 en el cual se solicita la inclusión del tema Presupuesto Extraordinario Partidas
12 Específicas, en la Sesión Ordinaria 023-2024.

13 2. Que como documentación soporte para este tema se recibió los documentos
14 citados a continuación:

- 15 OF-GAFT-146-2024 Presupuesto 0-2024 Partidas Específicas.
16 1. PAO Extraordinario I Partidas Específicas.
17 2. Justificación de Ingresos y Egresos Partidas Específicas 2024.
18 3. OF-GAFT-145-2024 Certificación Partidas Específicas.
19 4. CERT-TEMRC-004-CERT DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PRES EXT 2024.
20 5. Sección de Ingresos.
21 6. Sección de Egresos resumido.
22 7. Sección de Egresos Detallado.
23 8. Clasificador de Egresos.
24 9. Origen y Aplicación de Fondos.
25 10. Constancia CCSS Morosidad.
26 11. GL-2-Certificación-presupuesto

27 **Considerando.**

28 **Único.** La Ley N° 7755 en su artículo 1 establece:

29 *“Artículo 1°- Objeto. La presente ley regulará todo lo relacionado con el
30 otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas, con*

1 *cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y*
2 *sus modificaciones.*

3 *Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos*
4 *asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades*
5 *públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de*
6 *inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente*
7 *párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las*
8 *municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o*
9 *convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales.*
10 *Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos,*
11 *programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones*
12 *de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del*
13 *desarrollo comunal, local, regional y nacional.*

14 *Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados*
15 *con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas*
16 *generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la*
17 *cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados*
18 *preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y*
19 *el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.”*

20 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

21 1. Dar por recibido el tema Presupuesto Extraordinario de partidas específicas
22 y su documentación soporte.

23 2. Trasladar el tema Presupuesto Extraordinario de partidas específicas y su
24 documentación soporte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de
25 la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del
26 dictamen respectivo.

27 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda
28 y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO**

29 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30 **d) Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la**

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 99

1 **Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares**
2 **de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes**
3 **y la Municipalidad de Río Cuarto.**

4 **Municipalidad
de Río Cuarto**

5 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 **OF-AJ-028-2024**

7 **16 de setiembre de 2024.**

8 **Lic.**
9 **José Miguel Jiménez Araya**
10 **Alcalde**
11 **Municipalidad de Río Cuarto.**

12 **ASUNTO: ENVÍO DE CONVENIO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL.**

13 Estimado señor Alcalde:

14 Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y
respetuosa, le remito el texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional
para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento
por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y
Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto, de forma tal que este órgano
colegiado lo conozca analice y autorice a su persona para la suscripción de este
y toda la documentación complementaria.

15 El convenio propuesto se compone por diez cláusulas en las que se desarrolla la
gestión de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad
de Río Cuarto en cuanto a la capacitación, asesoría, acompañamiento y
promoción del mantenimiento por estándares de la Red Vial Cantonal; cuyo
objetivo principal se encuentra plasmado en la cláusula primera y consiste en:

16 *"El objeto del presente convenio es, a solicitud del gobierno local, la
asesoría del MOPT a la Municipalidad de Río Cuarto, y a las
Asociación de Desarrollo Comunal, Integral o Específica, Unión
Cantonal o Zonal, Federación Regional o Provincial y Confederación
Nacional de Asociaciones, debidamente constituidas y legalizadas
ante DINADECO, contratadas por el gobierno local para la atención
de la Red Vial Cantonal, (con base en la experiencia obtenida por el
MOPT a través de la ejecución de los Programas de la Red Vial
Cantonal I y II, financiados con fondos del Banco Interamericano de
Desarrollo), en materia de promoción y gestión de Microempresas
de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias (MMEC)
desarrollada por el MOPT para coadyuvar en la actividad municipal
tendente a conservar y mantener por estándares la Red Vial
Cantonal."*



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 100

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 Al respecto se remite la Constancia de la Legalidad número CL-003-2024.
7 emitida por esta asesoría.

8 Atentamente,



9 Firmado digitalmente
10 por MARIA AURORA
11 FALLAS LARA (FIRMA)
12 Fecha: 2024.09.16
13 12:12:31 -06'00'

14 **Lcda. Aurora Fallas Lara
15 Asesora Legal a.i.
16 Municipalidad de Río Cuarto.**

17 C.c. Archivo.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 101

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
[+506 4000 1600 EXT 07](tel:+50640001600)
muniriocuarto.go.cr



CL-003-2024

16 de setiembre de 2024

Señores,
Comisión de Jurídicos,
Concejo Municipal de Río Cuarto.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD CONVENIO MARCO A SUSCRIBIRSE
CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**

Estimados señores:

Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto propuesto del Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
2024-09-16 10:45:20

**Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

C.c. Archivo.
Lic. José Miquel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS DE
MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED VIAL CANTONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Entre nosotros, MAURICIO BATALLA OTAROLA, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de San José, Curridabat, Lomas de Ayarco, portador de la cédula de identidad número uno- cero ochocientos treinta y ocho-cero ciento setenta y nueve, Ministro de Obras Públicas y Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 451-P, que rige a partir del día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, en adelante "EL MOPT"; y; JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; en mi calidad de Alcalde del cantón de Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°61 a la Gaceta N°55 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y de REPRESENTANTE LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno; autorizado por el Concejo Municipal para firmar este convenio según acuerdo municipal N...., tomado en la Sesión Ordinaria ..., celebrada el día, Artículo, en adelante LA MUNICIPALIDAD; hemos acordado celebrar en nuestro carácter dicho el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional para la transferencia de la experticia en la gestión y promoción de Microempresas, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I. CONSIDERACIONES DE MERITO:

1. Que en la gestión del préstamo para la Red Vial Cantonal (PRVC-I) y el préstamo para la Red Vial Cantonal II (PRVC-II), según Las leyes No. 8757 del 20 de julio de 2009 y la ley No. 8982 del 27 de agosto de 2011 la Unidad Ejecutora, ubicada en el MOPT y conformada con funcionarios de este ministerio, desarrolló la experiencia de promover y gestionar microempresas, que tuvieron bajo su responsabilidad el mantenimiento de las vías públicas cantonales seleccionadas, donde se desarrollaron proyectos viales; dicha experiencia fue muy exitosa porque integró a la comunidad en torno a la vía y fomentó la economía local.

2. Que, al terminar el II Programa de la Red Vial Cantonal, las municipalidades expresaron el interés de continuar con esta iniciativa de microempresas comunitarias y se solicitó al MOPT, la suscripción del presente convenio para que la Institución les transfiriera su experiencia en el tema y así continuar beneficiándose del programa de microempresas, como una actividad meramente municipal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del MOPT No. 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, Artículo 2, que entre otros instruye a "Ejercer la fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 103



por separado y en integración con la red vial nacional", el Proceso de Implementación de Microempresas de Mantenimiento por 2 Estándares Comunitarios (MMEC) 2.0, recopila la visión y estrategia para el mantenimiento y el mejoramiento progresivo de la red vial, conforme las experiencias y lecciones aprendidas del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I y PRVC-II del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con una nueva visión que promueve un mayor costo-eficiencia de la inversión pública en el mantenimiento vial por estándares, con microempresas comunitarias, que previene los daños en los caminos, en forma oportuna y con bajos costos de intervención, evitando así la necesidad de altos costos de inversión en obras mecanizadas de rehabilitación y mantenimiento periódico, lo que hace pertinente la integración permanente de este programa en el mantenimiento de la Red Vial Cantonal.

4. Que es de interés Público (Art. 113 Ley General de la Administración Pública) mantener en buen estado las vías que conforman la Red Vial Cantonal, en razón a que operan integradas a la Red Vial Nacional prestando un servicio público esencial para el bienestar de las personas y el desarrollo del país.

II. ANTECEDENTES:

1.EL préstamo PRVC I y II, implementado por la Unidad Ejecutora UEC conformada por funcionarios del MOPT y ubicada en esta misma Institución.

2.Certificación emitida por la Tesorería Municipal, mediante la cual certifica que dicha Municipalidad cuenta con los recursos financieros suficientes, para cubrir los aportes del presente convenio que, por tratarse de red vial cantonal inventariada la destinataria de la actividad realizada por las microempresas, los recursos que aquí se aportan tienen como fuente la Ley 8114, a saber:" Ley no. 8114 de 4 de julio de 2001 y sus reformas", o bien, pueden proceder de otra fuente de financiamiento del gobierno local.

3.Certificación emitida por ----, secretaría Municipal de la Municipalidad de ----, del acuerdo del Concejo Municipal ----, tomado en la Sesión Ordinaria ----, celebrada el dia ----, Articulo --, Inciso--- donde autoriza al alcalde a firmar el acuerdo con el MOPT, para la promoción y gestión de microempresas.

4.Certificación suscrita por la Secretaría del Consejo Municipal de la Municipalidad de ---- mediante la cual indica que con Resolución No. ---- fue nombrado como Alcalde Municipal el señor --- Personería Jurídica No. --- de la Municipalidad de ----, autenticada por la Secretaría Municipal-

5.Oficio No _____ de fecha _____ mediante el cual el Director General de la División de Obras Públicas otorgó el visto bueno técnico para la utilización del personal y vehículos del MOPT; lo anterior, sin que con ello se afecte las obligaciones conferidas por Ley al MOPT.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 104



1
2
3 III.FUNDAMENTO JURÍDICO
4

5 Que mediante la Ley 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, se crea el Ministerio de
6 Obras Públicas y Transportes, institución de naturaleza pública que tiene como misión,
7 contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país,
8 facilitando la movilidad de personas y mercancías por tierra, aire y mar, en forma segura,
9 rápida, agradable y en armonía con el ambiente.

10 Que el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 9986 del 27 mayo de 2021 y
11 sus reformas, la cual entró en vigencia a partir del 1 de diciembre del año 2022, establece en
12 el art. 2 inciso f) que los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público,
13 en el ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley
14 General de Contratación Pública y se entenderán:

15 ".... como aquellos acuerdos que se realizan entre entidades de derecho público, cada una
16 dentro del ámbito de su competencia legal, sin ánimo de aprovisionamiento de bienes o
17 servicios, en que cada entidad colabora en forma paritaria con la otra y ejecuta sus
18 competencias para obtener un fin común, sin que medie pago para ninguna de las partes."

19 Que mediante la Ley N° 10241 del 13 de julio de 2022 se reformó el Artículo 23 de la Ley
20 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, del 7 de abril de 1967, creándose con ello las
21 microempresas para encargarse a nivel local del Mantenimiento de las vías que eran
22 intervenidas en el préstamo MOPT-BID Cantonal.

23 Que el artículo 4 inciso f), del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus
24 reformas, faculta a las Municipalidades a concretar pactos, convenios o los contratos
necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

25 Que de conformidad con lo estipulado en el art 3 del Código Municipal, las
26 municipalidades podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos
27 con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el
28 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras
29 públicas de beneficio común. Lo anterior, de conformidad con los convenios que al efecto
suscriba.

30 Que el artículo 7 del Código Municipal establece que, mediante convenio con otras
municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán
llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región
territorial.

31 Que la Ley No. 3859 "Ley para el desarrollo de la comunidad", en su artículo 19 establece:
32 "El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás
33 entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o
34 suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir
35 al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

36 El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado
37 del Impuesto sobre la Renta de ese periodo que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 105



de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girarlos exclusivamente a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y a la vez para crear un fondo de garantía e incentivos, que permita financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación.”

8.Que la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra en la condición legal y presupuestaria de financiar la promoción y gestión de microempresas para el mantenimiento de la Red Vial Cantonal. Art. 7.

9.Que el Concejo Municipal de ___, en Acuerdo No ___, tomado en la Sesión Ordinaria N°_____ celebrada el día ..., Artículo ..., acordó autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio (Art. 13 del Código Municipal), el cual se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:

IV. CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA, DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es, a solicitud del gobierno local, la asesoría del MOPT a la Municipalidad de Río Cuarto, y a las Asociación de Desarrollo Comunal, Integral o Específica, Unión Cantonal o Zonal, Federación Regional o Provincial y Confederación Nacional de Asociaciones, debidamente constituidas y legalizadas ante DINADECO, contratadas por el gobierno local para la atención de la Red Vial Cantonal, (con base en la experiencia obtenida por el MOPT a través de la ejecución de los Programas de la Red Vial Cantonal I y II, financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo), en materia de promoción y gestión de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias (MMEC) desarrollada por el MOPT para coadyuvar en la actividad municipal tendente a conservar y mantener por estándares la Red Vial Cantonal.

CLÁUSULA SEGUNDA, DE LAS OBLIGACIONES DEL MOPT

El MOPT se compromete a:

a) Disponer del personal y vehículos para la asesoría de la Municipalidad de Río Cuarto en materia de promoción y gestión de las microempresas (MMEC).

b) Poner a disposición de la Municipalidad de Río Cuarto todo el material, lecciones aprendidas y conocimiento en general, adquirido mediante la implementación del programa de microempresas realizado en el préstamo I y II del PRVC MOPT-BID, y avalado por la División de Obras Públicas, disponibles en esa División en la sección de Lecciones Aprendidas del Informe Evaluación de Medio Término del

Programa (CR-L1065); también las Guías: "Serie Micro Empresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitario (MMEC) en sus tomos del 1 al 9.

c) Asesorar directamente a solicitud de la Municipalidad de Río Cuarto y en coordinación con las autoridades del referido gobierno local, a las microempresas que promoverá la

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 106



Municipalidad para la atención y el mantenimiento de la Red Vial Cantonal en el plazo de vigencia del presente convenio.

d) Brindar toda colaboración y coordinación con la Municipalidad, a efecto de lograr la ejecución efectiva del objeto establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a:

a) Aportar la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de las microempresas (MMEC), que realizarán funciones dentro de su jurisdicción territorial.

b) Fomentar la creación de las microempresas de una manera uniforme y equitativa, en su Red Vial Cantonal.

c) Designar los profesionales que estarán a cargo de las microempresas por parte de la Municipalidad para que, juntamente con los funcionarios del MOPT, coordinen y realicen las labores objeto del presente convenio, con la finalidad de que la transferencia del conocimiento se haga a través del ejercicio de aprender haciendo.

d) Redactar en coordinación con la Municipalidad de Río Cuarto el respectivo finiquito, una vez que se haya cumplido el plazo de vigencia del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA, DEL CUADRO DE APORTES

• **PARTICIPANTE APORTE CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL MUNICIPALIDAD** Recurso económico. Financiamiento labores de mantenimiento vial por estándares comunitarias según el proceso de Contratación Pública realizado por la Municipalidad de Río Cuarto que se encuentre vigente al momento de la materialización del objeto de presente convenio.

• **PARTICIPANTE APORTE CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL MOPT** Participación personal técnico, social y administrativo del Gobierno Local. SUBTOTAL ₡ 109,001,434.00 MOPT Asesoría profesional 25.00

Día de asesoría profesional

₡135.000

₡3.375.000,00 Transporte km-veh. 4x4 para asesoría-/capacitación 6250 km Km ₡300

₡ 1.875.000 Gastos de viaje y hospedaje para asesoría/ capacitación 25 Días de gastos de viaje y hospedaje ₡40.000 ₡ 1.000.000 SUBTOTAL ₡ 6,250.000 MONTO

TOTAL ₡115.251.434

TOTAL DE APORTES MOPT ₡6,250,000

MUNICIPALIDAD: De conformidad al proceso de contratación vigente.

Tanto el MOPT como la Municipalidad, establecerán por escrito en cada caso, el número de equipo y su placa; también lo harán en cuanto a los funcionarios profesionales y en ese caso indicarán: su nombre, número de cédula de identidad y puesto que ocupa, el que debe

1

2

3

4 corresponder exactamente al puesto indicado en el cuadro de aportes. Estas asignaciones
5 pueden variarse a interés de la ejecución del presente convenio, siempre mediante oficio
6 dirigido al Administradores y con copia a la otra parte suscriptores.

7 **CLÁUSULA QUINTA, DE LA ESTIMACIÓN:**

8 El presente convenio se estima en ₡ 100.000.00,00 (cien millones de colones exactos).

9 No obstante, a los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes
10 contratantes, el presente convenio está exento del pago de especies fiscales.

11 **CLÁUSULA SEXTA, DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

12 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal
13 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones; así como, gestionar y facilitar la
14 coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes
15 nombran como administrador (o administradores) del convenio: Por el MOPT al Ingeniero
16 Alonso Mora Arroyo, Director General de la División de Obras Públicas. Por la Municipalidad
17 de Río Cuarto al Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, Coordinador de la Unidad Técnica de
18 Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

19 **CLÁUSULA SÉPTIMA, DE LA VIGENCIA.**

20 El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la firma de los
21 suscriptores y aprobación interna de las Asesorías Jurídicas. Este podrá ser prorrogado
22 hasta por tres períodos iguales, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, en razón de
23 que se deberá verificar la disponibilidad de recursos para ejecutar la Adenda del convenio
24 por parte de los suscriptores.

25 **CLÁUSULA OCTAVA, DE LA RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.**

26 Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio si concurren algunos de
27 los supuestos que se detallan a continuación, mediante la utilización de las figuras de la
28 resolución o rescisión:

29 Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
30 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que
31 adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado
32 convenio.

33 Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de
34 interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá
35 darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su
36 interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público
37 para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para
38 su finiquito.

39 Queda entendido entre las partes, que la terminación anticipada del presente convenio,
40 según los supuestos anteriores, no generará responsabilidad alguna para ellas.

41

42

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 108



1
2
3 **CLÁUSULA NOVENA, DE LAS MODIFICACIONES.**

4 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordado por las
5 partes, mediante la celebración por escrito de una adenda.

6 **CLÁUSULA DÉCIMA, DE LAS NOTIFICACIONES.**

7 Todas las comunicaciones entre las partes deben realizarse por escrito, por lo que señalan
8 como domicilio para atender todo tipo de avisos y notificaciones los siguientes:

- 9
- El MOPT: En las oficinas centrales de esta Institución, ubicadas al costado oeste de
Plaza Cleto González Víquez, en la ciudad de San José.
 - LA MUNICIPALIDAD de Río Cuarto: al correo electrónico
mjimenez@muniriocuarto.go.cr o en su defecto en el despacho del Alcalde.

10
11
12 **ES TODO.** En fe de lo anterior, y plenamente conformes firmamos en la ciudad de
13 _____, a las _____ horas del día _____ del mes de
14 _____ del dos mil _____ el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN
15 INTERINSTITUCIONAL PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE
16 MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED VIAL CANTONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
CUARTO.

17
18
19 **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES**
20 Mauricio Batalla Otárola
MINISTRO

21
22 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**
JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA
ALCALDE

23 Dirección Jurídica
MOPT

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Río Cuarto

1

2 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5.d. de la agenda, que sería el
3 Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y
4 Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial
5 Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de
6 Río Cuarto.

7 Al ser un tema que será trasladado a la Comisión, no vamos a discutir el fondo y
8 pasamos a la propuesta de acuerdo.

9 **ACUERDO N° 14.**

10 **ACUERDO TRASLADO CONVENIO DE COLABORACIÓN**

11 **INTERINSTITUCIONAL PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
12 DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED
13 VIAL CANTONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
14 TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

15 **Resultados.**

16 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-
17 2024 en el cual se solicita la inclusión del tema Convenio de Colaboración
18 Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de
19 Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras
20 Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto, en la Sesión Ordinaria
21 023-2024.

22 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
23 OF-AJ-028-2024 "Envío de convenio para conocimiento del Concejo Municipal"
24 emitido por Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río
25 Cuarto, el documento Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en
26 la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la
27 Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
28 Municipalidad de Río Cuarto y el Oficio CL-003-2024 "Constancia de Legalidad
29 Convenio Marco a suscribirse con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes"

30 **Considerando.**

- 1 **Único.** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:
- 2 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
- 3 (...)
- 4 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos
- 5 de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios
- 6 que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se
- 7 emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.”
- 8 (...)
- 9 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**
- 10 1. Dar por recibido el Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar
- 11 en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de
- 12 la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
- 13 Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa.
- 14 2. Trasladar el tema Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar
- 15 en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de
- 16 la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
- 17 Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa a la Comisión Permanente
- 18 de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,
- 19 recomendación y emisión del dictamen respectivo.
- 20 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos
- 21 Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**
- 22 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 23 **e) Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la**
- 24 **Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el**
- 25 **Cantón.**
- 26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.e. de la agenda, tenemos el Convenio
- 27 Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de
- 28 Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el Cantón.
- 29 Este tema también será trasladado a la Comisión, por lo tanto, no vamos a discutir
- 30 el fondo y pasamos a la propuesta de acuerdo.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 111



OF-AJ-027-2024

16 de setiembre de 2024.

**Lic.
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.**

**ASUNTO: ENVÍO DE CONVENIO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, le remito el texto del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón, de forma tal que este órgano colegiado lo conozca, analice y autorice a su persona para la suscripción de este y toda la documentación complementaria.

El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de convenios específicos para cada proyecto a suscribirse entre el Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y quien ostente la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural. Acuerdo que tiene como fin la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo y progreso de la zona rural a través de la satisfacción de necesidades de infraestructura.

El convenio propuesto es de carácter general, cuya finalidad es la especificación de los proyectos a realizar se hará de forma casuística, siendo este acuerdo de voluntades la autorización inicial para proyectos y acciones futuras que se adecuen a las necesidades del momento.

Al respecto se remite la Constancia de la Legalidad número CL-002-2024, emitida por esta asesoría.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
12:03:38 -06'00'

**Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.**

C.c. Archivo.



ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 112

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**
3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



CL-002-2024

16 de setiembre de 2024

5 **Señores,**
6 **Comisión de Jurídicos,**
7 **Concejo Municipal de Río Cuarto.**

8 **ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD CONVENIO MARCO A SUSCRIBIRSE
9 CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.**

10 Estimados señores:

11 Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas
12 Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición
13 de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el
14 texto propuesto del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de
Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura
en el Cantón se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

15 Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
11:49:49 -06'00'

16 **Lcda. Aurora Fallas Lara**
17 **Asesora Legal a.i.**
18 **Municipalidad de Río Cuarto**
C.c. Archivo.

21 Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA
MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN EL CANTÓN.**

Entre nosotros, **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, titular de la cédula jurídica número cuatro - cero ~~0000~~ - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres - once; representado en este acto por **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno - ochocientos veinticinco - setecientos nueve, vecino de San José, Tibás, en su calidad de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitrés, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, en adelante denominado "**INDER**", poder inscrito en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas: dos mil veintidós-trescientos treinta y ocho mil ciento veintinueve-undos; y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, cédula jurídica número tres- cero catorce- setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno, representada por el **ALCALDE, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero, Abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°61 a la Gaceta N°55 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN EL CANTÓN**, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Conforme con el artículo 3 de la Ley de "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)" N°9036 el

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 114



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL



desarrollo rural implica un desarrollo integral del ser humano y desde este punto de vista es que se analizan los objetivos planteados al INDER, específicamente, los incisos h) e i) de la relacionada norma indican:

"h) Desarrollo humano: la finalidad del desarrollo territorial rural es contribuir al proceso de generación de las capacidades humanas que permitan el ejercicio de la libertad y el crecimiento personal de los habitantes.

i) Desarrollo rural territorial: proceso de cambio integral en materia económica, social, cultural e institucional, impulsado en un territorio rural, con la participación concertada y organizada de todos los actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la cohesión e identidad social de sus pobladores.”

SEGUNDO: Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley 9036, decreto Ejecutivo N°43102-MAG, establece los posibles tipos de proyectos que el INDER puede realizar e indica en su inciso b):

"Artículo 36º- Tipos de proyectos

La institución apoyará el desarrollo de proyectos de diversa naturaleza vinculados con procesos productivos o sociales en función de acelerar el desarrollo de los territorios rurales. Los tipos generales de proyectos son, sin perjuicio de que el Instituto establezca sus propias subcategorías, los siguientes:

1

b) Proyectos sociales o comunales son aquellos cuyo objetivo está orientado a resolver requerimientos o necesidades de la población en los territorios rurales (ambientales, acueductos, centros de salud, electrificación, escuelas, salones comunales, capacitación, asesoría, promoción, artísticos, centros de atención población vulnerable, culturales y deportivos) y que no pretenden generar lucro o ganancias económicas; pero debe asegurar la sostenibilidad del proyecto, ya sea, a través de la generación de ingresos propios o de cualquier medio de aportes estatales o privados que lo permitan.

[...] | Resultado no es de ningún tipo

TERCERO: El Reglamento de Transferencias aprobado por la Junta Directiva del INDER, establece en su artículo 14 indica lo siguiente:



4 "Artículo 14.-Sobre la aplicación de la figura de Cooperación o
5 Donación.

6 Se utilizará la figura de cooperación en los siguientes casos:

- 7 1) Cuando se trate del desarrollo de proyectos con entes públicos para
el impulso de actividades sociales, comunales o económicas en
territorios y grupos poblacionales de interés institucional (...)"

8 **CUARTO:** Que el artículo 5, incisos a) y b), de la Ley 9036 establecen que dentro
9 de los objetivos generales del Desarrollo Rural se encuentran los siguientes:

10 "ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS DEL DESARROLLO RURAL

11 El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y
12 los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y
13 programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos,
según los siguientes objetivos:

- 14 a) Promover y fomentar el bienestar económico y social en los
territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación
y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios
públicos.
15 b) Colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial
por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago,
mediante una acción integral que impulse su transformación y la
16 reactivación productiva y económica, en especial de las economías
familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible."

20 **QUINTO:** Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso g) indica lo siguiente:

21 "**Multisectorialidad:** el INDER promoverá el desarrollo rural por
medio de la coordinación de los distintos sectores de la
22 Administración Pública, las organizaciones privadas y otras de la
sociedad, mediante la planificación territorial operativa y la
23 articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los
ámbitos local, regional y nacional."

25 A su vez, el artículo 15 inciso jj) de la Ley 9036 establece que una de las funciones
26 del INDER es: "Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de
organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su
27 competencia".

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 116



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



El artículo 16 inciso j) de la Ley 9036 establece como una potestad del INDER el "Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios rurales (...)".

Por último, el artículo 75 inciso f) de la Ley 9036 indica que uno de los servicios que debe prestar el INDER, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para "Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural".

Queda definido así, la obligación del INDER de generar alianzas estratégicas con otras instituciones u órganos estatales para la satisfacción de los fines públicos que le han sido encargados, en este caso, el desarrollo humano integral de los habitantes de los territorios rurales.

SEXTO: El artículo 5) inciso b) de la Ley 9036 establece que uno de los objetivos del desarrollo rural es "colaborar para corregir las "disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación (...)".

De la misma forma, el artículo 7 de la Ley 9036 establece que "Las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico (...)".

SÉTIMO: Que el INDER y la MUNICIPALIDAD desean colaborar para lograr mejorar la infraestructura en el Cantón de Río Cuarto, como un medio de generar medidas que colaboren en el desarrollo humano de sus habitantes y que coadyuve en la lucha contra el crimen y la pobreza.

POR TANTO

En razón de lo expuesto y en aras de favorecer el desarrollo rural, el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** han llegado al acuerdo de realizar en conjunto, una serie de acciones y obras que mejoren la infraestructura del Cantón de Río Cuarto, para lo que se suscribe el presente "Convenio Marco de Cooperación para el Mejoramiento de la Infraestructura en el cantón", que se regirá por la normativa vigente y las siguientes cláusulas.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 117



INSTITUTO DE
DESVROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



PRIMERA. Objeto del Convenio: El objetivo general del convenio es el mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales en el cantón de Río Cuarto, mediante la realización de obras específicas, con el fin de optimizar las condiciones y fomentar el desarrollo y el progreso en las comunidades rurales, en virtud de la coyuntura de un cantón de reciente creación como lo es el cantón de Río Cuarto.

SEGUNDA. Determinación de Necesidades: La **MUNICIPALIDAD** será la encargada de establecer las necesidades específicas que tiene en materia de infraestructura, según lo que se establece en el objeto del presente convenio.

TERCERA. Proyectos específicos: La **MUNICIPALIDAD**, una vez determinada las necesidades, presentará al **IDR** los proyectos específicos, conforme a la normativa institucional, con el fin de ser analizada la posibilidad de cooperación del Instituto en la ejecución de cada proyecto, lo cual se materializará en la suscripción de un convenio específico o en su defecto de una adenda la presente convenio.

CUARTA. Costo del Proyecto: El costo definido para cada proyecto puede ser aportado por el **IDR** en conjunto con la **MUNICIPALIDAD** según las condiciones del caso en específico. El **IDR** se compromete a transferir a la **MUNICIPALIDAD** los fondos en los plazos acordados en cada convenio específico.

QUINTA: Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cumplir con las obligaciones que se dirán a continuación. En cada convenio específico que se suscriba, debe contener al menos las siguientes obligaciones para la **MUNICIPALIDAD**:

1. Se encargará de realizar los procesos contratación pública conforme a la normativa existente, así como, la confección de pliegos de condiciones, análisis de ofertas; y en general de todas las etapas del proceso de contratación pública correspondiente.
2. Elaborar -o contratar la elaboración- de todos los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las obras y la formalización de cada convenio específico, tales como, diseños, anteproyectos, presupuestos, permisos y en

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 118



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



general todo lo que sea necesario conforme a la normativa del **INDER** y el ordenamiento jurídico aplicable.

3. Tramitar todos los procesos de contratación en cada una de sus etapas.
 4. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos (recursos económicos), transferidos por el **INDER**, para la ejecución de los compromisos adquiridos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**, incluyendo, cuentas de otros proyectos de colaboración con el mismo **INDER**. Así mismo llevar registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general del ente o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro de su presupuesto por parte de la **MUNICIPALIDAD** y no pueden ser utilizados sin autorización expresa del **INDER**.
 5. no utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, etc., que no estén directamente relacionados con el objeto del convenio, aunque se trate de otros fines públicos.
 6. Las obras deben ser realizadas en apego absoluto a la normativa que regula la materia, incluyendo, pero no limitado a manuales, lineamientos, reglamentos y leyes que sean aplicables al objeto del convenio.
 7. Gestionar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio.
 8. Presentar al **INDER** un cronograma actualizado de ejecución de las actividades, en un plazo de 10 días hábiles una vez, girados los recursos, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, en el momento que el **INDER** lo requiera durante su ejecución.
 9. Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades.
 10. Presentar mensualmente a la Oficina de Desarrollo Territorial Huetar Norte del **INDER**, la conciliación bancaria de la cuenta corriente en que se depositó los recursos financieros objeto de cada Convenio Específico, así como informes del avance físico de cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado, o bien cuando el fiscalizador técnico del **INDER** lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el



INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias Monetarias.

11. Fiscalizar la ejecución del contrato y las actividades del contratista seleccionado, realizando todas las advertencias al mismo que conlleven la correcta ejecución de la obra, y deberá informar al **INDER** de toda observación, advertencia, solicitud o sanción realizada al contratista en cada proyecto específico.
 12. Una vez finalizado y cumplido el objeto de cada convenio específico y, por ende, terminada la ejecución de actividades conforme al cronograma propuesto o actualizado, deberá presentar al **INDER**, en un plazo no mayor a treinta días hábiles después de finalizado el proyecto, lo siguiente:
 - a. Un informe técnico de conclusión del trabajo objeto del convenio, en el cual indicará explícitamente, si las actividades se ejecutaron conforme los compromisos adquiridos en el Convenio o bien presentar algún problema o variación en la ejecución.
 - b. Un informe de liquidación banco del presupuesto del proyecto, el cual, debe contar con la aprobación por parte del órgano de mayor jerarquía.
 - c. Copia del acta de recepción final de las obras objeto del convenio.
 13. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad con la guía entregada por el **INDER**. Deberá reembolsar al **INDER** las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto pactado; así como los intereses que hayan generado los montos depositados en la cuenta, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica que se indica N° cien- cero uno- cero ~~cero~~ cero-cero diecinueve mil setecientos treinta y cinco- cero, el cual deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente N° cien- cero uno- cero cuatro ocho- cero ~~cero~~ tres siete cuatro cinco- nueve del Banco Nacional de Costa Rica, así como el recibo de depósito al **INDER**, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta N° cien- cero uno-cero cuatro ocho- cero ~~cero~~ tres siete cuatro cinco- nueve del Banco Nacional de Costa Rica.
 14. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de su Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 120



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados por el INDER, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el INDER, fijara el mismo de manera prudencial.

15. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos económicos otorgados por el INDER, a sus miembros, debiendo entenderse que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del objeto de cada convenio y las actividades detalladas en el mismo.

16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, según cada trasferencia de recursos que se incluya en cada presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos.

17. También le corresponde a la **MUNICIPALIDAD**, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República, la individualización de la aprobación presupuestaria a cada caso concreto, siendo una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado se ajusta al ordenamiento Jurídico.

21 **SEXTA: Obligaciones del INDER.** El Instituto se compromete a cumplir con las obligaciones que se dirán a continuación. En cada convenio específico que se suscriba, debe contener al menos las siguientes obligaciones para el INDER:

- 23 1. Presupuestar y transferir la partida económica definida en cada convenio específico en los plazos establecidos para cada obra.
- 24 2. Por medio de la jefatura de la oficina correspondiente, realizará el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, actividades, y demás disposiciones establecidas en cada convenio sobre los fondos otorgados; según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos normativos aplicables, y de ser necesario con la colaboración de funcionarios especializados de otras instituciones involucradas en el proceso.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 121



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

Gobierno
de Costa Rica



SÉTIMA Variaciones en los costos: En el suceso de que el presupuesto aprobado en un convenio específico no sea suficiente para ejecutar la totalidad de la obra debido a variaciones en los precios de los materiales o mano de obra, o por modificaciones a los diseños no aprobadas previamente por el INDER, o por una errónea presupuestación inicial, los fondos deberán ser aportados por la MUNICIPALIDAD que tendrá la obligación de terminar la obra.

OCTAVA. Sanciones por incumplimiento: Si una obra contemplada en un convenio específico no puede ser ejecutada a satisfacción y terminada en su totalidad por causas imputables a la MUNICIPALIDAD, ésta, deberá devolver al INDER en un plazo no mayor a 3 meses la totalidad de los recursos aportados por el Instituto para esa obra.

NOVENA Administradores del Convenio: Las partes, mediante oficio comunicado a su contraparte, designaran a un administrador de este convenio para que represente los intereses de cada una de las partes en este convenio.

DÉCIMA. Convenios Específicos: Cada obra que se acuerde realizar deberá estar plasmada en un convenio específico que se suscribirá entre las partes, los cuales, deben respetar las provisiones generales contenidas en este convenio marco.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia: La vigencia de este convenio será de tres años a partir de la firma del mismo pudiendo ser prorrogado por acuerdo entre las partes, mediante una adenda al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación del convenio: Este convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Frenecimiento del plazo.
 - b) Por resolución por incumplimiento de las partes a las obligaciones adquiridas.
 - c) Por casusas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - d) Por rescisión por razones de interés público, oportunidad o conveniencia.
 - e) Por disposición del ordenamiento jurídico aplicable.

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 122



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL | GOBIERNO
DE COSTA RICA



DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al convenio: En caso de que las partes determinen algún vacío o insuficiencia que consideren necesario contemplar, se podrá subsanar el mismo mediante la suscripción de una adenda; siempre y cuando no sea en detrimento de los derechos de las partes.

DÉCIMA CUARTA. Precio del convenio: En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio el mismo es de cuantía inestimable.

DÉCIMA QUINTA. Normas supletorias: En lo no expresamente regulado, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

DÉCIMA SEXTA. Resolución de controversias: Para la resolución de cualquier controversia que surja de la ampliación o interpretación del presente convenio específico de colaboración, las partes se someterán primero a resolver los conflictos de manera administrativa por medio de los administradores del contrato y se podrán aplicar los mecanismos de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727.

En primera instancia los administradores del convenio, por solicitud expresa de cualquiera de las partes, intentarán una conciliación privada que será homologada por los representantes legales de cada una de las partes en conflicto. Este proceso de conciliación debe ser finalizado en el plazo de 30 días naturales a partir de la solicitud de alguna de las partes. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio se tendrá por fracasada esta instancia.

De no lograr resolverse la controversia por medio de la conciliación o mediación, las partes deberán acudir a la vía judicial contenciosa-administrativa.

DÉCIMA SÉTIMA. Para efectos de notificaciones administrativas o judiciales, las partes, establecen las siguientes direcciones convencionales:

MUNICIPALIDAD: Edificio Municipal ubicado en Alajuela, Rio Cuarto, Rio Cuarto, 400 metros Norte de la Iglesia Católica. Adicionalmente se consignan los correos electrónicos jimenez@muniriocuarto.go.cr y saquilar@muniriocuarto.go.cr

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 123



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



INDER: Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros Este, 50 metros Norte y 150 metros al Este, contiguo al IFAM San Vicente, Moravia, San José. Correo electrónico presidencia@INDER.go.cr.

DÉCIMA OCTAVA: Autorizaciones: La autorización general para la suscripción del presente convenio de compromiso, fue aprobada según los acuerdos de cada ente que se estipulan a continuación

MUNICIPALIDAD: Acuerdo número XX de la Sesión Ordinaria número XX celebrada el XX del mes de XXXXX del año 2024 por el Concejo Municipal de Río Cuarto.

INDER: Acuerdo número 5 de la Sesión Ordinaria número 7 celebrada el 26 del mes de enero del año 2024 por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural.

Las partes expresamente aceptamos el presente convenio de compromiso y por resultar conforme lo aprobamos y firmamos, a las _____ horas del día _____ del mes de marzo del año 2024.

JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

OSVALDO ARTAVIA CARBALLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO
RURAL

Verificación autenticidad firmas

1

2 **ACUERDO N° 15.**

3 **ACUERDO TRASLADO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL**
4 **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO**
5 **CUARTO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL**
6 **CANTÓN.**

7 **Resultandos.**

8 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-
9 2024, en el cual se solicita la inclusión del tema Convenio Marco de Cooperación
10 entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar
11 la infraestructura deportiva en el Cantón, en la Sesión Ordinaria 023-2024.

12 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
13 OF-AJ-027-2024 “Envío de convenio para conocimiento del Concejo Municipal”
14 emitido por Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río
15 Cuarto, el documento Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de
16 Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura
17 deportiva en el Cantón y el Oficio CL-002-2024 “Constancia de Legalidad Convenio
18 Marco a suscribirse con el Instituto de Desarrollo Rural”

19 **Considerando.**

20 **Único.** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:

21 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

22 (...)

23 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos
24 de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios
25 que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se
26 emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.”

27 (...)

28 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

29 1. Dar por recibido el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de
30 Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura

1 deportiva en el Cantón y su documentación conexa.

2 2. Trasladar el tema Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de

3 Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura

4 deportiva en el Cantón y documentación conexa a la Comisión Permanente de

5 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación

6 y emisión del dictamen respectivo.

7 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos

8 Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**

9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde ¿Tiene algún otro tema adicional?

11 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sólo un temita presidente y compañeros.

12 Invitarlos para el próximo jueves 26 de septiembre, a las 17:00 de la tarde; va a

13 estar acá en el Concejo Municipal el Ministro de Seguridad; Mario Zamora.

14 El tema a tratar es un poco ver las políticas que está implementando el gobierno,

15 pero mi intención pura es el tema de la construcción del edificio de la delegación

16 Cantonal para hablarle un poco.

17 Nosotros vamos a hacerle una reseña y es muy importante que tengamos

18 presencia. Yo quise que la amplíáramos un poquito, para hacerlo con las

19 Asociaciones de Desarrollo y algunos otros, pero el ministro quiere que sea en una

20 sesión plena del Concejo Municipal, entonces será aquí, invitariámos a algunas

21 personas puntuales, tal vez algunos presidentes de Asociaciones de Desarrollo,

22 pero pedirles que ese día podamos estar la mayor cantidad de Regidores y

23 Síndicos, el jueves 26 a las 5:00 pm. Es una sesión extraordinaria, la va a convocar

24 la Alcaldía, pero ya me confirmó el ministro y me parece importante para esa

25 solicitud que tenemos planteada, igual para las solicitudes que ustedes tengan en

26 cualquier comunidad del cantón.

27 Importantísimo para nosotros tenerlo por acá y yo lo estaría llevando previo a la

28 sesión del Concejo a la visita al lugar y ya hay algunas conversaciones adelantadas,

29 pero por ahí es un poco la gestión que se ha venido haciendo desde la

30 Municipalidad.

1 Entonces el jueves 26 a las 5:00 pm., una sesión extraordinaria de una hora con el
2 ministro de Seguridad, entonces lo atendemos por acá.

3 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias a ustedes.

5 **ARTÍCULO VI**

6 **ASUNTOS VARIOS**

7 → Presidente Daniel Vargas: Bueno compañeros, pasamos al punto seis y último de
8 la agenda, que sería asuntos varios.

9 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.

10 → Regidor Edgar Arce: Me permite Daniel.

11 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

12 → Regidor Edgar Arce: Yo traigo aquí tres puntos para ver si los podemos analizar.

13 Uno es sobre la cuestión de construcción de aceras. Yo algo le estuve comentando
14 a Mario, creo que es a la Junta Vial que le corresponde esta cuestión. Yo creo que
15 la Asociación de Desarrollo de acá hizo una acera ahí y a mí me parece que esas
16 aceras deben hacerse de una vez pegado al lindero de la propiedad y no dejar
17 espacio, porque muchas veces hay gente que lo que hace luego es correr la cerca
18 hacia la calle.

19 Nosotros como tenemos las calles no tan anchas y si las angostan más es malo. A
20 mí me parece que la municipalidad debería de tener una política donde; si alguna
21 asociación de desarrollo, cualquiera que quiera hacer una acera, se respete los
22 lineamientos que existen de los anchos y ojalá que vaya de una vez ya con la
23 cuestión del 7600, todo eso para ir haciendo las cosas como deben de ser, Mario
24 me decía que ya tiene un estimado de que eso cuesta como 30.000 colones o algo
25 así el metro de acera, algo así.

26 Entonces ya lo tiene la municipalidad, pero me parece que es importante que las
27 asociaciones sepan de esta política y cuando se haga algo, respeten esa política.

28 Lo otro es la plaza antigua de Río Cuarto, ese terreno es municipal y tiene un
29 proyecto ahí para hacer una infraestructura, pero eso lo van a llevar por etapas.

30 Yo un día de estos, le comenté algo a Henry Chacón, porque me parece que la

1 municipalidad está pagando por limpiar ese terreno y hay tamaño espacio ocioso
2 todavía que paulatinamente se van a ir haciendo construcciones, pero creía yo que
3 tal vez en la parte donde tenga más alejado de construcciones en el tiempo, se
4 pueda abarcar una cancha de futbol a escala, porque hay algunos muchachos ahí
5 que van a jugar futbol y no tienen los marcos ni nada por el estilo, lo que hacen es
6 poner unas o no ponen nada y llegan a jugar y otros hablan paja de que, quitamos
7 la cancha de futbol y para hacer eso y que no se ha hecho nada y existiendo el
8 espacio, tal vez se pueda hacer eso mientras tanto se construye lo demás, eso por
9 ahí.

10 Lo otro es que, en las mismas viviendas que hay ahí en el sector de la plaza, ahí al
11 final de esas viviendas hay un lote que es municipal, me imagino que anteriormente
12 eso lo tenía a Grecia, ahora tiene que ser de la Municipalidad de Río Cuarto.

13 La cuestión es que ese lote, un día de estos me dijo un vecino que hicéramos algo,
14 porque eso es un charral y parece que es un criadero de zancudos y dengue y toda
15 la cuestión ahí y que está desordenado, más bien parece que lo tienen hasta de
16 basurero, entonces hay algunos vecinos ahí, creo que han tratado hasta de
17 adueñarse de eso, entonces sería bueno marcar los linderos y ver si se le puede
18 dar mantenimiento a eso mientras tanto o si se puede construir en ese espacio. Eso
19 sería.

20 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

21 → Alcalde José Miguel Jiménez: Vamos a ver si puedo abarcar los tres puntos.

22 El primero es el de las aceras. De hecho, hoy precisamente estábamos viendo el
23 tema del reglamento, tiene sus bemoles entrarle al tema de las aceras, pero hay
24 que entrarle.

25 Hay algo que es una figura jurídica que se llama acción in rem verso. La acción in
26 rem verso es cuando la administración está obligada a recuperar los fondos
27 invertidos en ciertas acciones.

28 Lastimosamente el tema de aceras tiene la particularidad de que debe hacerse
29 acción in rem verso, acción in rem verso es que tengo que cobrarlo, 30.000 el metro
30 a una familia que tenga 50, 60, 30 metros, pongamos 30 metros de frente, es casi

1 1 millón de colones lo que tendríamos que cobrar nosotros en rutas cantonales, no
2 nacionales, esta es una ruta nacional, en ese momento se alteró por completo el
3 orden total, pero ya se hizo.
4 Ahí estamos viendo la posibilidad de hacer exenciones, las exenciones únicamente
5 prevé la ley personas que estén bajo la línea de pobreza calificados así por el IMAS,
6 esas personas pueden tener una exención del 100%, no exime instituciones, no
7 exime nada más. Eso con fondos propios, cuando son fondos 8114 para hacer
8 aceras, deben de estar intrínsecamente relacionadas a un proyecto.
9 Vamos a ver, tengo asfaltado 100 metros en los Lagos, puedo meter dentro del
10 proyecto las aceras y no hay que hacer acciones in rem verso. Si las hago en un
11 proyecto ya existente; hay que tener acción in rem verso, entonces ese es un tema
12 que se las trae, no es un tema propio de Río Cuarto, es un tema país, usted pasa
13 por cualquier lado y ve las aceras hechas leña, porque no hay ninguna
14 municipalidad que tenga la capacidad de ir a cobrar 1 millón de pesos o 500.000
15 por hacerle las aceras a las personas. Por ahí está un poco el tema, hay que ver si
16 se puede hacer exenciones, pero vea que difícil hacer o tratar de eximir del pago en
17 un proyecto lineal de 400 metros, por ejemplo, donde cinco personas no pagan,
18 pero las otras cinco que están por encima de la línea de pobreza, lo cual no significa
19 que vivan ostentosamente, deben pagarnos.
20 Lo que vamos a tratar de hacer es, ir metiéndolo en proyectos, pero el problema
21 también para que ustedes conozcan, las situaciones más graves de aceras que
22 tenemos en el cantón están en Rutas Nacionales, a saber; frente al colegio de Santa
23 Rita; terrible el tema de aceras allí, frente a la escuela de Santa Rita; terrible, toda
24 esta línea del Liceo la amistad hacia el centro, terribles esas aceras, hacia el EBAIS,
25 terrible el tema aceras en rutas nacionales.
26 Entonces en eso hemos estado, estamos haciendo un reglamento, el análisis de
27 eso se las trae, pero ya metimos este año 5 millones para ver cómo los podemos
28 ejecutar. Es difícilísimo ir a cobrar a ese precio linealmente.
29 → Síndico Adrián Perez: José, también de Santa Rita hacia Alianza terrible.
30 → Regidor Edgar Arce: El problema es que son calles sumamente angostas.

1 → Alcalde José Miguel Jiménez: Pero estamos trabajando, ¿Cómo les explico? Yo
2 entiendo que no podemos hacer la intervención lo rápido que quisieran, es un tema
3 que se maneja a nivel país. Es un tema que cuando vamos a reuniones de alcaldías,
4 Unión Nacional de Gobiernos Locales, ANAI, estamos más bien tratando de ver
5 cómo modificamos esa ley, para que no tengamos que hacer esa acción in rem
6 verso, porque es muy caro.

7 → Síndica Stephanie Murillo: Una consulta José. ¿El cobro de ese in rem verso tiene
8 que ser inmediato?

9 → Alcalde José Miguel Jiménez: No, puede hacerse arreglo de pago, pero va pegado
10 al impuesto de bienes inmuebles, pero es que no crea, 500.000 pesos golpean.

11 → Síndico Adrian Perez: En la Españolita uno sabe que es necesario por el tránsito
12 que tiene, muchos camiones y todo y niños, personas mayores ahí. Muchas veces
13 se han acercado a mí y me han preguntado, pero vamos a lo mismo, hay personas
14 que realmente no van a poder, no pueden, uno entiende. En la reunión que tuvimos
15 con Mario, estábamos aquel día, lo sacábamos y pasa de 30.000 colones el metro,
16 se habla de un estimado de 30.000, pero son 35.000 colones.

17 → Regidor Edgar Arce: El otro asunto es esto, esa ruta es nacional, y como maneja
18 eso el Conavi y ¿lo maneja igual, la misma política?

19 → Alcalde José Miguel Jiménez: El Conavi no tiene que hacer acción in rem verso, el
20 problema de estos fondos es que son FODESAF, y cuando los FONDOS son
21 FODESAF son aplicables únicamente a temas de pobreza y pobreza extrema,
22 entonces es un pellizco que le hicieron a FODESAF, pero tiene esos bemoles.

23 Vamos a tratar de ver cómo hacemos el reglamento lo más flexible posible. Estamos
24 hablando con Poás que lo está haciendo, estamos hablando con algunas otras
25 municipalidades para ver cómo lo están haciendo, eso es del tema de las aceras.

26 El segundo tema era el de la cancha; el espacio ocioso. Creo que la segunda etapa
27 del proyecto es una cancha de futbol cinco y que ya está con los fondos
28 garantizados, que creeríamos que podría mitigar ese tema.

29 Es una cancha de futbol cinco, que ya están los fondos incluidos dentro del
30 presupuesto 2025, pero podría hablar con el Comité Cantonal de Deportes, porque

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 130

- 1 poner unos marcos no es nada del otro mundo.
- 2 El tema del lote no lo tengo en el registro de la mente.
- 3 → Regidor Edgar Arce: Sí existe, ahí eso lo ha intervenido Baudilio, al lado abajo de donde Baudilio es donde está eso, y ahí hicieron algunas cosas no permitidas anteriormente cuando era la municipalidad de Grecia, lo excavaron y le sacaron la tierra, Alberto Paz fue el que me comentó.
- 7 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿dónde es?
- 8 → Regidor Edgar Arce: Al puro final.
- 9 → Alcalde José Miguel Jiménez: Tiene que ser porque eso es una urbanización y tenían que haber dado el 10%.
- 11 → Regidor Edgar Arce: Ese terreno fue de la Asociación de Desarrollo. Cuando la Asociación de Desarrollo hizo la lotificación ese lote quedó reservado a la municipalidad y va desde el frente donde vive Toño Fernández hasta el otro lado.
- 14 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Cuánto es?
- 15 → Regidor Edgar Arce: Yo sinceramente no sé.
- 16 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Si es tamaño poco, 300 metros?
- 17 → Regidor Edgar Arce: Sí.
- 18 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso es oro, no lo sabía yo. Vamos detrás de eso.
- 19 → Regidora Stephanie Murillo: Desde que yo estaba en Asociación de Río Cuarto, aparte también estaba en la red de cuido, don Baudilio me había buscado y habíamos llevado ese tema a la asociación y no tenía conocimiento de eso.
- 22 Eso se hizo cuando se hizo la lotificación, había que dejar espacio para la recreación y demás, eso lo dejó la Asociación de Desarrollo y se lo entregó a la Municipalidad de Grecia.
- 25 En su momento Baudilio nos buscó y nos dijo que ya había gente que se estaba apropiando de metros, porque el espacio es bastante grande y que lo están usando como botadero, ejemplo, la gente desecha una refri y tira lo que no le sirve ahí, sillas viejas, llantas, entonces que había un problema con criaderos de zancudos, y de todo porque se iba haciendo un botadero terrible, ¿Qué es lo que pasa? Que se encharra y don Baudilio lo iba a limpiar, el mismo nos decía que él trataba de irlo

- 1 a limpiar pero que hasta cierto punto él ya está muy grande y ya no puede.
- 2 Entonces lo que pasa es que usted pasa y aparte que no se ve por el problema que
- 3 se bajó en su momento para llenar otros lotes, le sacaron tierra, se bajó, entonces
- 4 entre lo que está bajo y el charral, obviamente la basura no se ve, ese es un
- 5 problema que está ahí tapadito, pero si es un espacio grande.
- 6 → Alcalde José Miguel Jiménez: Lastimosamente y no quisiera ser ave de mal agüero,
- 7 pero sinceramente si de algo me jacto yo es de mi memoria, y casi le aseguro que
- 8 no están los registros municipales, casi se lo aseguro, porque yo tengo más o menos
- 9 claro a donde tenemos lotes, porque es lo primero que pregunté cuando íbamos a
- 10 hablar del palacio, cuando íbamos a hablar de bodegas, fue lo primero que
- 11 empezamos a preguntar ¿qué es lo que pasa? No es lo mismo un plano que una
- 12 inscripción registral. Aquí hay un tema en Alcohólicos Anónimos, que eso es bienes
- 13 de difunto igual que el CEN, que andamos en eso, pero me voy a ocupar de ver
- 14 cómo está el tema registral de eso, porque si no está inscrito hay que hacer un poco
- 15 de información posesoria; que es un poquito más lerdo, pero hay que hacerlo.
- 16 → Regidor Edgar Arce: Que raro, pero algo tiene que existir de eso, porque la
- 17 Asociación de Desarrollo le compro eso a la iglesia y la asociación se encargó de
- 18 hacer la lotificación y entregó todas las viviendas con escrituras y ese lote tiene que
- 19 haber.
- 20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ahí el tema es que Grecia a veces no inscribía.
- 21 → Regidor Edgar Arce: Ahí es donde está el detalle.
- 22 → Síndica Stephanie Murillo: El derecho posesorio se puede realizar con vecinos como
- 23 Don Baudilio, que era lo que estaba afectando al CEN viejo, que no se había
- 24 iniciado.
- 25 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso del CEN viejo y Alcohólicos Anónimos, no son
- 26 tan bienes de difuntos porque están inscritos a nombre de otras personas. Aquel si
- 27 no está inscrito; hay que hacer una información posesoria, pero vamos a analizarlo
- 28 y traigo la información la próxima vez.
- 29 → Presidente Daniel Vargas: Gracias.
- 30 ¿Alguien más?

ACTA 023-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 16 de septiembre del 2024
pág. 132

1 Bueno, en ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las 19 horas y
2 siete minutos, damos por finalizada la Sesión Ordinaria número 023 del 2024 del
3 Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 16 de septiembre del 2024.
4 Muchísimas gracias por su participación.

5 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS EL PRESIDENTE**
6 **DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 16**
7 **DE SEPTIEMBRE DEL 2024. –**

8

9

10

11

12

13

14

DANIEL VARGAS JARA

MARCELA BOLAÑOS ALFARO

15

PRESIDENTE

SECRETARIA A.I.

16

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

17

UL*****

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30